



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**EL IMPACTO DEL DELITO DE SICARIATO EN LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL
DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, EN EL AÑO 2024**

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

EDGAR POE HUAMAN BUSTAMANTE

<https://orcid.org/0000-0002-3294-9435>

ASESOR:

Dr. JOSÉ FRANCISCO ESQUERRE LAZARO

<https://orcid.org/0009-0006-7301-1669>

LIMA - PERÚ -2025

EL IMPACTO DEL DELITO DE SICARIATO EN LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, EN EL AÑO

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|----|--|-----|
| 1 | hdl.handle.net Fuente de Internet | 3% |
| 2 | repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet | 2% |
| 3 | repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet | 2% |
| 4 | repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 5 | Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante | 1% |
| 6 | repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 7 | www.mef.gob.pe Fuente de Internet | 1% |
| 8 | renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet | <1% |
| 9 | Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante | <1% |
| 10 | Submitted to Universidad Tecnológica del Peru Trabajo del estudiante | <1% |
| 11 | repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet | |

Dedicatoria:

A mi amada familia, en especial a la memoria de mi adorada y entrañable hija: Teresita Evelyn, mi Sra., madre Teresa de Jesús, mi esposa y mis apreciados hijos, quienes son la fuente de vida e inspiración.

Agradecimiento

A mi Señor Padre Vicente Arístides,
quien me dio la existencia, enseñándome
valores, virtudes y perseverancia, para el logro
de mis metas y objetivos.

Índice

Contenido

| | |
|---|-----------|
| Caratula..... | I |
| Dedicatoria: | II |
| Agradecimiento | III |
| Índice | IV |
| Resumen | VIII |
| Abstract | IX |
| Introducción | X |
| CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS | 12 |
| 1. Marco Teórico. | 13 |
| 1.1. Antecedentes del estudio. | 15 |
| 1.2. Antecedentes Internacionales | 18 |
| 1.3. BASES TEORICAS | 21 |
| 1.3.1. Delito de sicariato. | 21 |
| 1.3.1.1. Evolución Histórica | 22 |
| 1.3.1.2. Delito de sicariato | 24 |
| 1.3.1.3. Características | 27 |
| 1.3.1.4. Factores y causas | 30 |
| 1.3.1.5. Consecuencias | 32 |

| | | |
|--|---|----|
| 1.3.1.5.1. | Pérdida de vidas. | 32 |
| 1.3.1.5.2. | Devaluación de la vida humana. | 33 |
| 1.4. | Seguridad Ciudadana | 33 |
| 1.4.1. | Evolución histórica | 33 |
| 1.4.2. | Definición La seguridad ciudadana | 34 |
| 1.4.3. | Obligatoriedad legal | 36 |
| 1.4.4. | Erradicación | 36 |
| 1.4.5. | Seguridad pública | 37 |
| 1.4.6. | Tranquilidad pública | 37 |
| 1.4.7. | Patrullaje policial | 38 |
| 1.5. | Marco Legal | 38 |
| 1.6. | Marco conceptual | 39 |
| CAPITULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPOTESIS Y VARIABLES | | 41 |
| 2. | Descripción de la Realidad Problemática | 42 |
| 2.1. | Formulación del problema | 45 |
| 2.1.1. | Problema General | 45 |
| 2.1.2. | Problemas específicos | 45 |
| 2.2. | Objetivo general y específicos | 45 |
| 2.2.1. | Objetivo general | 45 |
| 2.2.2. | Objetivos específicos: | 46 |

| | | |
|----------|---|----|
| 2.3. | Delimitación del estudio | 46 |
| 2.3.1. | Social | 46 |
| 2.3.2. | Espacial | 46 |
| 2.3.3. | Temporal | 47 |
| 2.3.4. | Conceptual | 47 |
| 2.4. | Justificación del estudio | 47 |
| 2.4.1. | Justificación Social. | 47 |
| 2.4.2. | Justificación e importancia del estudio | 48 |
| 2.4.3. | Justificación Metodológica. | 48 |
| 2.4.4. | Limitaciones del estudio | 49 |
| 2.5. | Hipótesis y variables. | 49 |
| | Supuestos teóricos. | 49 |
| 2.5.1. | Hipótesis general y específicas. | 49 |
| 2.5.1.1. | Hipótesis general se sostiene: | 49 |
| 2.5.1.2. | Las hipótesis específicas serán: | 49 |
| 3. | Diseño metodológico | 52 |
| 3.1. | Tipo y nivel de investigación | 52 |
| 3.2. | Operacionalización de variables | 52 |
| 3.3. | Diseño Muestral | 54 |
| 3.3.1. | Población y muestra | 54 |

| | | |
|--|--|----|
| 3.3.2. | Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 56 |
| 3.3.3. | Técnicas estadísticas para la recolección de datos | 56 |
| 3.3.4. | Análisis de datos | 57 |
| 3.3.5. | Aspectos éticos | 57 |
| CAPITULO IV: PRESENTACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS | | 59 |
| 4. | Presentación de Resultados | 60 |
| 4.1. | Presentación y análisis de tablas y figuras. | 60 |
| 4.1.1. | Prueba e normalidad. | 66 |
| 4.1.2. | Contrastación de hipótesis. | 67 |
| 4.2. | Discusión de resultados. | 70 |
| CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | | 71 |
| CONCLUSIONES | | 72 |
| RECOMENDACIONES | | 72 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS | | 74 |
| Anexos. | | 77 |

Resumen

El presente trabajo investigativo busca analizar, el impacto del delito de sicariato en la seguridad ciudadana, dentro de la jurisdicción del distrito de San Martín de Porres durante el año 2024. El estudio adopta una vertiente cualitativa; y, se centra en examinar el incremento de esta modalidad delictiva y sus efectos en la tranquilidad de los habitantes del mencionado distrito. En tal línea, se plantea la necesidad de reformar el Código Penal vigente y otras normativas, a fin de delimitar con mayor precisión el delito de sicariato, establecer sanciones más severas y restringir beneficios penitenciarios. Los hallazgos evidenciaron un incremento del 40% en la comisión de este delito en comparación con años anteriores, lo que señala una creciente percepción de inseguridad y ausencia de control estatal, debido a que gran parte de estos crímenes se ejecutan, en espacios públicos a la vista de transeúntes. Finalmente, se enfatiza que el endurecimiento de las sanciones penales y la limitación de beneficios penitenciarios, no bastan para erradicar este fenómeno, si no se complementan con acciones preventivas en el ámbito educativo, psicológico, social, etc.

Palabras clave: Crimen de asesinato por encargo, protección de la ciudadanía, asesinato agravado, muerte cometida con fines de beneficio económico.

Abstract

The present research aimed to analyze the impact of contract killing on citizen security within the jurisdiction of the San Martín de Porres district during the year 2024. The study adopts a qualitative approach and focuses on examining the increase of this criminal modality and its effects on the tranquility of the inhabitants of the aforementioned district. Along these lines, the need is raised to reform the Criminal Procedure Code and other regulations, in order to more precisely define the crime of contract killing, establish harsher penalties, and restrict prison benefits. The findings revealed a 40% increase in the commission of this crime compared to previous years, reflecting a growing sense of insecurity and lack of state control, given that many of these crimes are carried out in public spaces in full view of passersby. Finally, it is emphasized that the toughening of criminal sanctions and the limitation of prison benefits are not sufficient to eradicate this phenomenon if they are not complemented by preventive actions in the educational, psychological, and social spheres.

keywords: Contract killing, citizen protection, aggravated homicide, murder committed for financial gain.

Introducción

La problemática del sicariato y su vínculo con la seguridad ciudadana constituye un asunto de notable trascendencia, dentro del panorama nacional, situándose como un eje prioritario en la agenda pública; en este sentido, desde la perspectiva del derecho penal, diversos especialistas han planteado propuestas orientadas a ámbitos normativos, formativos, policiales, judiciales, entre otros.

En consecuencia, el presente trabajo apunta a un examen detallado de estas cuestiones, abordando las múltiples aristas de dicho fenómeno delictivo, el cual ha generado un fuerte impacto en la paz social y en la seguridad de distintos distritos de Lima Metropolitana, particularmente en San Martín de Porres, durante el año 2024.

El sicariato es el ilícito que consiste en dar muerte a una persona, en busca de un lucro (económico), y este fenómeno se ha consolidado como una de las expresiones más preocupantes de la criminalidad violenta; en consecuencia, este tipo de delito no solo amenaza directamente la integridad y la vida de los individuos, sino también deteriora la buena imagen, de las instituciones responsables de garantizar el orden público; así mismo, el incremento sostenido de este fenómeno en los últimos años ha generado un clima de seria inquietud social, configurándose como un desafío urgente que exige una respuesta firme y responsable por parte de las autoridades competentes.

La finalidad de la investigación, radica en el aporte operativo para combatir este delito, considerando sus distintas manifestaciones y evaluando su repercusión en la seguridad ciudadana desde la óptica de los habitantes del distrito de San Martín de Porres.

Además, se busca analizar este fenómeno desde múltiples perspectivas resultando fundamental, para comprender las motivaciones y factores que conducen a su comisión; pues, estos hechos han puesto en entredicho la confianza en la seguridad pública, sobre

todo en varios distritos del cono norte, donde con frecuencia se producen a plena luz del día actos que generan un marcado impacto psicológico en la población; a ello, se suma la relación con delitos como la extorsión, que se han extendido en Lima y en otras regiones del país, configurando que podría considerarse una nueva forma de terrorismo urbano.

Por otra parte, entre la ciudadanía peruana, especialmente en los distritos del cono norte, predomina la percepción de que el sicariato, se ha incrementado de manera considerable, situación que se ha intensificado con la llegada masiva, de migrantes provenientes de países vecinos, principalmente Colombia, Venezuela y Ecuador.

En este sentido de ideas, el citado trabajo se organiza en cinco capítulos: el primero desarrolla el planteamiento del problema; el segundo expone los fundamentos teóricos; el tercer capítulo, expone la metodología aplicada, mientras que el cuarto se centra en el examen y la discusión de los hallazgos; y el quinto reúne las conclusiones y recomendaciones, orientadas a plantear alternativas, para enfrentar esta práctica criminal que ha generado numerosas víctimas y continúa afectando gravemente, la seguridad ciudadana.

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS



1. Marco Teórico.

Previo al análisis doctrinal y teórico sobre el delito de sicariato, resulta pertinente señalar como sustento jurídico internacional, la garantía a la vida, como un derecho fundamental, el cual se halla establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este precepto establece que, dicho derecho debe ser amparado por la ley, de modo tal que ninguna persona puede ser privada de él, de forma arbitraria.

A través de los siglos la vida, ha sido considerada como un valor supremo, en distintas culturas y sistemas normativos, aunque su alcance y protección efectiva han variado, de acuerdo al desarrollo y avance social de las civilizaciones, las cuales ya establecían sanciones, contra el homicidio, estas solían estar condicionadas por jerarquías sociales, conflictos bélicos o intereses de poder. Con el desarrollo de la normatividad del siglo XX, este derecho adquirió una dimensión universal, orientada a su reconocimiento como inherente, a toda persona sin distinción alguna.

Desde el plano jurídico, el derecho a la vida es considerado inherente, inalienable y no derogable, salvo en circunstancias excepcionalmente restringidas por la ley. Este principio se encuentra consagrado, en el artículo 3° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, que proclama que toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad. Asimismo, instrumentos posteriores, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, han precisado las obligaciones estatales, de prevenir acciones arbitrarias contra la vida, imponiendo límites a figuras como la pena capital, al vetarla en toda su magnitud; así como, acciones tales como asesinatos fuera de la ley y otros conexos.

No obstante, la vigencia de este marco normativo, no ha impedido que el derecho a la vida, siga siendo vulnerado de manera sistemática. Homicidios, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas y la aplicación de la pena de muerte, continúan

registrándose incluso en contextos democráticos, lo que pone de manifiesto, una brecha profunda entre su reconocimiento formal y su garantía efectiva. Tales violaciones reflejan no solo deficiencias en los mecanismos internacionales y nacionales de protección, sino también la persistencia de factores estructurales como: la impunidad, la corrupción, la violencia organizada y determinadas políticas de seguridad de carácter represivo. Esta tensión entre norma y realidad cuestiona la eficacia de la normatividad, para garantizar los derechos humanos y evidencia la necesidad de fortalecer tanto los compromisos estatales como los medios de supervisión y sanción para su cumplimiento.

Durante mucho tiempo, la normativa penal peruana no contemplaba de manera específica la figura del sicariato, lo que generaba espacios de impunidad frente a este delito. Ante tal situación, la ciudadanía demandaba, una respuesta política firme, que permitiera su incorporación expresa en el código penal, como en la preparación de agentes especializados en este ilícito, encargados de investigar, neutralizar y prevenir su accionar. El sicariato introdujo un periodo de violencia y criminalidad letal, que tuvo sus primeras expresiones en la ciudad de Trujillo y posteriormente se expandió hacia Lima, el Callao y otras regiones del país.

En tal virtud, el Estado, en el uso de sus facultades (*ius puniendi*), tiene la obligación de contener esta ola de violencia, resultando pertinente la modificación de los artículos 108-C y 108-D del Código Penal vigente, con el fin de sancionar de manera diferenciada dicho ilícito, cuyo crecimiento ha sido exponencial en el territorio nacional. Ello responde a la necesidad de distinguirlo del homicidio calificado, dado que presenta particularidades propias, que justifican un tratamiento normativo específico, reconociendo así, la gravedad que lo caracteriza.

Sobre el particular, la Ley N.º 32330, promulgada el 10 de mayo de 2025, introduce una reforma sustancial, en el sistema penal peruano al modificar el Código Penal (D. Leg. N.º

635) y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, consignando a los jóvenes (16 a 17 años) como sujetos imputables cuando cometen delitos de especial gravedad. La modificación al artículo 20 del Código Penal mantiene la inimputabilidad general para menores de 18 años; pero exceptúa, a quienes incurran en ilícitos como homicidio, sicariato, violación sexual, extorsión, trata de personas, robo y otros tipificados en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 108-C, 108-D, 121, 121-B, entre otros. Con ello, estos adolescentes pueden ser procesados y sancionados bajo las mismas reglas del sistema penal ordinario. Desde una óptica doctrinal, la norma representa un giro hacia un enfoque punitivo, tensionando principios como el interés superior del niño, la proporcionalidad y la finalidad resocializadora de las sanciones juveniles. Asimismo, plantea interrogantes sobre su compatibilidad, que guardan relación con otras normas de índole internacional, y abre un debate sobre el equilibrio entre la protección integral de la adolescencia y las demandas de seguridad ciudadana.

Cabe mencionar que los jóvenes en referencia, involucrados en este tipo de conductas delictivas, podrían enfrentar sanciones equiparables, a las impuestas a los adultos, lo que implicaría su reclusión en establecimientos penitenciarios con condiciones semejantes.

Dichas reformas, encuentran su origen en el incremento de la criminalidad juvenil, con el propósito de disminuir la impunidad y fortalecer la seguridad ciudadana; no obstante que existen entidades estatales, que se han opuesto a las aludidas normas vgr; (Defensoría del Pueblo) las cuales han manifestado su oposición, frente a estas modificaciones de la normativa penal; así mismo, se debe precisar que las reformas al Código Penal y a otras disposiciones complementarias comenzarán a aplicarse de manera progresiva, a partir del 1 de agosto de 2025.

1.1. Antecedentes del estudio.

La presente investigación, toma como antecedentes el estudio de Maldonado (2020) quien empleó un diseño metodológico cualitativo, sustentado en técnicas pertinentes, al enfoque exploratorio, bajo los lineamientos de la teoría fundamentada. Su investigación concluye que la tipificación autónoma del delito de sicariato, transgrede el principio de legalidad penal, en la medida en que la norma carece de la claridad y precisión exigidas, por los estándares jurídicos, para evitar ambigüedades, en su interpretación y aplicación. Según el autor, la redacción legislativa vigente, no permite establecer con nitidez los elementos diferenciadores, entre este tipo penal y otras formas agravadas, de homicidio por lucro, generando el riesgo de subsunción confusa en casos prácticos; y, por ende, afectando el debido proceso y el principio de tipicidad.

Por otro lado, según Huamán (2021), en su aporte jurídico para el grado de Maestro, estableció que, tras analizar las entrevistas utilizadas, en el balneario de Santa Marina Sur, respecto a la actuación de los sicarios provoca miedo, terror y desconfianza en los ciudadanos, para circular con libertad, por sus calles generando agudo malestar e inseguridad.

Por su parte, Quintana (2021) desarrolló una investigación centrada en el fenómeno de la criminalidad organizada, como un agravio mayor, a la seguridad jurídica y social en el contexto actual. Su estudio, tuvo como eje principal, el análisis del sicariato como expresión concreta de las formas como se materializa estos ilícitos y su impacto directo en la percepción de inseguridad ciudadana. Siendo el método de trabajo de enfoque cualitativo, con orientación fenomenológica y descriptiva, lo que permitió una aproximación profunda al fenómeno delictivo, a partir del testimonio de operadores jurídicos, con experiencia directa en el abordaje de este tipo penal.

En ese marco, se realizaron entrevistas semiestructuradas a actores claves del sistema de justicia penal, tales como magistrados, fiscales, efectivos de la Policía Nacional del Perú y otros profesionales del derecho, especializados en criminalidad organizada y delitos conexos. A partir del análisis de estas fuentes, Quintana concluye que el sicariato debe ser considerado un delito de alta peligrosidad, cuya comisión, suele estar vinculada a las estructuras jerárquicas, de organizaciones criminales, particularmente en lo que respecta a la participación de sus cabecillas o mandos operativos. Esta caracterización, refuerza la necesidad de abordar dicho ilícito, no como una figura aislada; sino, como parte de un entramado criminal más amplio, que exige respuestas normativas, procesales y preventivas integrales.

De igual modo, conforme al estudio realizado por Huañahue (2022), se empleó una metodología básica cuantitativa de carácter no experimental. Los hallazgos evidenciaron que la política criminal frente al sicariato, se encuentra vinculada a la actuación deficiente de las autoridades encargadas. Asimismo, se determinó que las intervenciones de carácter multisectorial impulsadas por el Estado, guardan relación directa con dicha política, en tanto el sicariato constituye un fenómeno delictivo complejo y de difícil abordaje.

Por su parte, Núñez (2023), en una investigación de carácter básico y con enfoque cualitativo, determinó que el fenómeno del sicariato, ha incidido de manera notable como los ciudadanos, son afectados en lo referente a su seguridad personal. El solo hecho de recibir información en los medios noticiosos sobre un caso de sicariato en la ciudad de Huaura ha provocado sentimientos de temor, angustia y alarma colectiva entre la población.

De acuerdo con el estudio realizado por Aliaga (2020), se estableció que la inseguridad urbana, se correlaciona con la inseguridad ciudadana, pues los docentes experimentan temor e incertidumbre ante el incremento de la delincuencia, en los alrededores de una universidad privada de Lima.

Del mismo modo, Rojas (2022), en una investigación de tipo básico, con diseño no experimental y enfoque cuantitativo, concluyó que la extorsión en el Callao, involucra directamente a la población, siendo consecuencia de la creciente sensación de inseguridad ciudadana.

En esa misma dirección, Pérez (2022) determinó que, ante la elevada incidencia delictiva en el distrito de San Martín de Porres, se implementó un sistema de videovigilancia con el apoyo de drones en coordinación con el Ministerio del Interior, con el propósito de contar con un diagnóstico más preciso de la criminalidad y obtener información en tiempo real.

Finalmente, el estudio de Díaz (2021), titulado “Estrategias que existen para la erradicación del sicariato y la inseguridad ciudadana en el Perú - 2019”, tuvo como propósito principal identificar las estrategias disponibles, para enfrentar el sicariato y examinar su relación en Lima durante el año 2019. La investigación se orientó a reconocer mecanismos legales y normativos que permitan abordar esta problemática de manera eficiente y eficaz, generando mayor confianza y tranquilidad en la población. En el aspecto metodológico, se empleó un diseño de carácter fundamental, enfoque cuantitativo, no experimental, transversal, cuyo instrumento de recolección de datos fue la entrevista, determinando que las variables estudiadas guardan una relación estrecha, dado que las estrategias presentan componentes jurídicos y normativos que se complementan entre sí.

1.2. Antecedentes Internacionales

Huamán (2020) sostiene que el principio de proporcionalidad, es aplicable tanto al instigador como al ejecutor del delito de sicariato, dado el estrecho vínculo existente entre ambos. En ese marco, enfatiza que corresponde al juez penal valorar las circunstancias y hechos relevantes, a fin de imponer una sanción proporcional al acto cometido.

Por su parte, Espín (2019), en un estudio de carácter bibliográfico, descriptivo y correlacional con enfoque cualitativo, señaló la necesidad de sancionar a los adolescentes implicados en el sicariato, conforme al Código Penal vigente, juzgándolos como adultos. Además, precisó que las pandillas suelen reclutar jóvenes conscientes de que no serán procesados como mayores de edad, debido a la carencia de normas específicas que existieron hasta hace poco.

En otro ámbito, Restrepo (2019) analizó el fenómeno del sicariato en Colombia, examinando los factores que lo motivan y la responsabilidad penal de quienes lo cometen, en particular los menores de edad. Asimismo, Ariel Ávila, de la Fundación Paz y Reconciliación, advirtió sobre una transformación en las dinámicas criminales relacionadas con la utilización de jóvenes por parte de organizaciones delictivas. A diferencia de lo ocurrido en los años ochenta, cuando prevalecían agrupaciones violentas, con escasa sofisticación, hoy se observan estructuras de tercera generación, caracterizadas por jerarquías definidas, división de funciones y capacidad de reproducirse inter generacionalmente.

Esta transformación, ha dado lugar a la normalización de esquemas criminales, que reclutan y adoctrinan a menores de edad y jóvenes, aprovechando condiciones de exclusión social, desprotección institucional y precariedad educativa. En este nuevo escenario, el delito de sicariato, emerge no como un hecho aislado, sino como una consecuencia funcional, de una lógica organizacional criminal, que ha hecho del asesinato, por encargo una práctica sistemática y rentable.

Desde esta perspectiva, puede interpretarse que, la actual configuración del sicariato está íntimamente ligada a estructuras criminales altamente especializadas, cuya sofisticación logística permite operar, mediante células descentralizadas y actores fácilmente sustituibles, lo que dificulta la persecución penal tradicional. Así, el uso de jóvenes, como ejecutores

materiales —bajo promesas de estatus, impunidad o remuneración económica— no es sólo una táctica, sino una manifestación de un modelo criminal adaptativo y persistente.

En suma, la lectura que propone Ávila, sugiere que el sicariato contemporáneo, debe de ser abordado, no solo como una figura penal autónoma, sino como una manifestación criminológica, de las nuevas generaciones del crimen organizado, cuya existencia implica la necesidad de políticas penales integrales, preventivas y orientadas a la desarticulación de sus bases estructurales.

De igual manera, corresponde señalar que, en los Estados Unidos, los menores que incurrían en este tipo de conductas delictivas, son trasladados a centros penitenciarios para adultos, aplicándoseles sanciones más severas, caracterizadas por un alto grado de rigor.

Con modalidad documental y nivel correlacional, de enfoque cualitativo, concluyó en que las entidades encargadas de resguardar el orden público, cuentan con una limitada capacidad de respuesta inmediata, de la fuerza pública, lo que genera brechas significativas en la eficacia del sistema penal ecuatoriano. Ante esta situación, el autor plantea la necesidad, de fortalecer, tanto la estructura institucional, como las facultades operativas de la Policía Nacional del Ecuador, dentro del marco jurídico vigente, con el objetivo de mejorar su intervención, en escenarios donde se requiere una actuación rápida, legalmente respaldada y técnicamente efectiva. Esta propuesta no sólo apunta a la reconfiguración funcional, de la institución policial, sino también a su integración más efectiva en el diseño normativo del sistema de justicia penal (Mena, 2021).

De acuerdo con la investigación de Huamán (2020), el propósito central fue examinar la manera en que se implementa equitativamente, las penas a imponer, para los responsables del delito de sicariato. El presente estudio se llevó a cabo, mediante un análisis cualitativo,

explicativo y descriptivo, empleando un método de tipo documental; sin embargo, según Cárdenas (2018), sobre la incorporación del Delito de Sicariato, en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), refiriéndose a una conducta delictiva nueva, por lo que su estudio es de real trascendencia y connotación, debiendo adoptarse las medidas pertinentes, de manera minuciosa y exhaustiva, donde se puede precisar que los involucrados en este ilícito son: el que planea, el enlace y el perpetra el hecho.

De acuerdo con el análisis desarrollado por Álvaro (2020), el aumento de las empresas criminales en toda América Latina, no es un fenómeno casual, sino el resultado de dos procesos convergentes: por un lado, la configuración de esquemas criminales, con lógica empresarial e infraestructura sostenida; y por otro, la emergencia de actores delictivos con vocación de poder político, denominados “empresarios del crimen”. Estos sujetos no solo lideran economías ilícitas, sino que buscan incidir en las decisiones públicas para blindar sus operaciones mediante redes de protección institucional, generando estructuras híbridas, donde pierden nitidez, los límites entre criminalidad organizada y estructuras políticas formales.

La falta de oportunidades para la población económicamente activa, en particular para los jóvenes, los convierte en un sector vulnerable, al ser captados por organizaciones delictivas, que los inducen a actividades criminales, bajo la promesa de obtener ingresos rápidos (Chacón, 2020).

1.3.BASES TEORICAS

1.3.1. Delito de sicariato.

El sicariato constituye un fenómeno delictivo de naturaleza esencialmente económica, ya que implica la entrega de una compensación monetaria a cambio de la ejecución de un acto criminal, dirigido contra la vida de una persona.

Esta referido al encargo, que hace una persona al sicario, previa negociación económica, en la que se involucra la vida de una persona o varias. Este servicio, se contrata con alguna finalidad: ajuste de cuentas, crimen, venganza, soplo, extorsión, etc. En la actualidad existen una serie de ofertas de estos “sicarios”, quienes, a través de las redes sociales, ofrecen sus “servicios”, en tal sentido, pueden ejecutar los trabajos por diferentes precios, modalidades y formas.

En la actualidad, la figura del sicario ha cobrado notoriedad, debido al incremento constante de su participación, en la comisión de delitos que se registran en distintas ciudades del país. Aunque pudiera pensarse que este fenómeno es reciente en el Perú, lo cierto es que no constituye una novedad, pues su práctica se remonta a tiempos muy antiguos y ha estado presente en diversas etapas de la civilización a nivel mundial.

Es preciso indicar que el término “sicario” admite varias acepciones; no obstante, puede definirse como aquella persona que priva de la vida a otra, por encargo de un tercero, recibiendo como retribución un pago, generalmente económico o en especie. De igual forma, se le conoce bajo distintas denominaciones, tales como asesino a sueldo, gatillero, matón o ejecutor.

1.3.1.1. Evolución Histórica

El fenómeno del sicariato se remonta a épocas antiguas, cuando los denominados sicarios utilizaban como arma predilecta la *daga*, un cuchillo corto, ancho, curvado y de filo agudo. El vocablo latino *sica* hacía referencia a este instrumento, cuya forma lo convertía en un objeto fácil de ocultar bajo la vestimenta, permitiendo al agresor mantener discreción y evitar sospechas (Morales, 2019).

Así mismo, el término *sicarium* se empleaba para designar a personas encargadas de ejecutar actos delictivos contra los romanos bajo contrato o encargo. Su origen se asocia a la

antigua Palestina, durante el dominio romano en el siglo X, donde la opresión generó un creciente descontento social, que derivó en la aparición de grupos insurgentes, entre ellos los *Zelotes*, reconocidos por su fanatismo y su constante enfrentamiento con las tropas romanas.

El término ganó notoriedad, por el temor que inspiraban en el ejército romano, refiriéndose a ellos como “sicarium” o “sicarios”, también conocidos como “hombres daga”. Estos usaban técnicas de guerrilla y cometían asesinatos selectivos, para expulsar a las fuerzas romanas. La elección de la daga, se debía a su capacidad para realizar asesinatos discretos y sorprendidos, generando temor entre los ocupantes romanos y dificultando la identificación de los responsables.

Los autores materiales del sicariato, evidencian un alto grado de habilidad operativa, recurriendo a prácticas como el camuflaje personal, incluido el uso de vestimenta femenina, para minimizar su identificación y facilitar su desplazamiento en espacios públicos. En determinados casos, estos sujetos no solo suspenden el acto homicida mediante la aceptación de sobornos, sino que incluso alteran el objetivo original, lo que refleja una lógica transaccional del delito. Asimismo, se ha documentado que algunos sicarios adoptan tácticas propias del secuestro, reteniendo a la víctima como medio de presión, para exigir pagos o el intercambio de detenidos, lo que evidencia una expansión de su accionar, más allá de la ejecución letal directa.

Históricamente, los llamados sicarios no conformaban una organización uniforme, sino que se dividían en facciones autónomas con liderazgos diferenciados, unidas por un objetivo común: la resistencia armada frente a la dominación romana y la restauración de la soberanía territorial. Su accionar se caracterizaba por homicidios selectivos, dirigidos tanto contra funcionarios romanos, como contra ciudadanos locales considerados colaboradores o traidores a la causa. Esta estrategia de violencia focalizada constituyó un componente central en la narrativa de resistencia del pueblo palestino durante el periodo de ocupación.

Con el agravamiento del conflicto, el término sicario comenzó a desvincularse de su connotación política insurgente y a asociarse progresivamente con actores individuales contratados para ejecutar asesinatos bajo encargo, marcando así una transición, hacia una lógica mercenaria. En la actualidad, el concepto de sicariato ha evolucionado, hacia una configuración funcional dentro del crimen organizado, en la que el homicidio se ofrece como un servicio ilícito sujeto, a las reglas económicas de oferta y demanda. Esta práctica, además de implicar una relación contractual clandestina entre autor intelectual y ejecutor, introduce en la esfera social un fenómeno de violencia profesionalizada, cuya motivación varía según el contexto, pero cuyo efecto común, es la desestabilización del orden público y la erosión de los mecanismos institucionales de resolución de conflictos.

1.3.1.2. Delito de sicariato

El sicariato ha cobrado importancia a nivel nacional e internacional, sobre todo en escenarios marcados por problemas, de alcance global. De acuerdo con Acha (2020), este delito consiste en la contratación de una persona, para llevar a cabo un homicidio determinado.

Para una mejor comprensión de este fenómeno, resulta necesario señalar, que en la actualidad involucra dimensiones sociales, económicas, laborales y familiares, convirtiendo el homicidio por encargo en una práctica compleja. Esta modalidad delictiva se caracteriza por el elevado grado de violencia y la profesionalización con que suele ejecutarse.

El sicariato afecta directamente a las esferas señaladas, en tanto la vida humana puede ser reducida a lucro y perpetrada, por un agente a petición del mejor postor, ya sea con fines de represalia, venganza personal o para generar miedo en una comunidad determinada (Santos, 2020).

Conviene enfatizar, que la importancia de este fenómeno, no se limita a la violencia extrema del homicidio, sino que también radica en su complejidad, pues involucra tanto a quienes lo ejecutan como a quienes lo padecen. Su surgimiento, se encuentra profundamente vinculado a un contexto marcado por la criminalidad, la violencia estructural y la desigualdad social.

Cabrejos resalta que, el sicariato está asociado, a grupos delictivos y banda criminales que lo utilizan para eliminar rivales, testigos incriminatorios y cualquier amenaza a sus objetivos.

La persistencia y demanda de este tipo de servicios ilícitos, responde a una convergencia de factores estructurales y contextuales. Entre ellos destacan, las limitaciones económicas que restringen las oportunidades legítimas de subsistencia, la facilidad de acceso a armamento en determinados entornos y la ausencia o debilidad de mecanismos, efectivos de sanción en áreas donde impera la impunidad. A ello se suma la internalización social de patrones de represalia y la preferencia por mecanismos violentos, como vía de resolución de disputas, configurando un escenario propicio, para la expansión y normalización de prácticas delictivas de alta peligrosidad.

De acuerdo con la exposición del Dr., Luis Del Carpio Narváez (2023), magistrado del Poder Judicial del Perú, el delito de sicariato, en su forma agravada, puede conllevar a la pena de cadena perpetua. Esta sanción se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 108-C del Código Penal, que contempla agravantes específicas, mediante el concurso de menores de edad, en calidad de autores materiales o la comisión del hecho, por parte de una organización criminal. El magistrado precisó, además que, la distinción principal entre el sicariato y el homicidio por lucro consiste en que el primero implica un asesinato realizado por encargo, recibiendo una contraprestación pecuniaria, lo que le otorga un componente de planificación y profesionalización ajeno al homicidio común.

Así en el caso de San Miguel-Perú reseñado, también se calificaría la comisión del evento como tal, al hallarse premunidos sus autores, con armas de fuego, con manejo y estrategia, incluyendo entre ellos, a menores de edad.

Es importante destacar, que el sicariato tiene su génesis en la falta de oportunidades y la desatención del Estado, lo que evidencia una influencia negativa, que ha favorecido el crecimiento de pandillas juveniles y organizaciones criminales. En tales escenarios, los ciudadanos que no reciben respaldo gubernamental, recurren a la violencia, como medio para satisfacer sus necesidades básicas, lo cual revela la precariedad en el acceso, a servicios públicos esenciales y a condiciones de desarrollo. Esta desidia estatal, se refleja en el incumplimiento de sus deberes de garantizar el bien común.

a) Ámbito familiar-social

La pérdida de vidas humanas, ocasionadas por el sicariato produce un profundo sufrimiento en los hogares afectados y genera un clima de descomposición social. Este tipo de violencia desestabiliza a las comunidades donde ocurre, deteriorando la calidad de vida e impidiendo el avance de dichas jurisdicciones.

b) Ámbito de Seguridad

La distinción principal entre el sicariato y el homicidio por lucro, consiste en que el primero implica un asesinato realizado por encargo, recibiendo una contraprestación económica. La impunidad que suele acompañar a este delito, refuerza la percepción de que el sistema no es capaz de proteger a la población, ni las leyes establecidas en el ordenamiento legal.

c) Ámbito económico

Las repercusiones del sicariato alcanzan también al sector económico, pues generan desconfianza en comerciantes, empresarios e inversionistas, etc., quienes pueden ser objeto de extorsiones o amenazas. Esta atmósfera de inseguridad, impacta

negativamente en la atracción de capital extranjero, en el turismo y en las actividades empresariales en general, agravando las dificultades económicas de las zonas afectadas.

En este contexto, el sicariato representa un fenómeno delictivo de gran complejidad y gravedad, originado en factores como la violencia estructural, la desigualdad social y la fragilidad institucional. Afrontar esta problemática, demanda una respuesta integral y multisectorial que combine estrategias de seguridad, reformas legales profundas, iniciativas preventivas y una lucha sostenida contra la corrupción.

1.3.1.3. Características

Según algunos estudios:

En el contexto latinoamericano, diversas investigaciones han identificado rasgos distintivos del fenómeno del sicariato. Entre ellos, Bedoya, López y Muñoz (2023) describen al sicario, como un ejecutor de violencia letal, que opera dentro de las dinámicas de la economía ilícita, desempeñando el rol de “mano de obra” especializada en homicidios por encargo. A partir de estos estudios, pueden destacarse ciertas particularidades.

a) Escenario de ejecución, la selección del lugar no es aleatoria, sino estratégica, buscando maximizar las ventajas operativas del perpetrador y reducir al mínimo las posibilidades de identificación o captura. El espacio escogido, suele coincidir con entornos de alta vulnerabilidad, para la víctima, como su domicilio, lugar de trabajo o zonas de tránsito habitual. Previo al hecho, es frecuente la observación sistemática de la rutina de la víctima, con el fin de elegir un punto, que permita asegurar el factor sorpresa y el control absoluto de la situación, lo que explica la recurrencia de ataques en las inmediaciones del hogar o cuando la víctima se encuentra dentro de su vehículo.

b) Medio de desplazamiento, la elección del transporte, está íntimamente relacionada con el lugar previamente definido para la ejecución. El medio, debe garantizar rapidez en la aproximación y efectividad en la huida, sin dejar rastros que faciliten la identificación. En este sentido, la motocicleta se erige como el vehículo preferente, por su maniobrabilidad, versatilidad, capacidad de acceso a espacios reducidos y facilidad para evadir la persecución, constituyéndose así, en un signo característico de la operativa de estos agentes criminales.

- **Sicario**

Es el agente encargado de quitar la vida a otras personas, en tanto constituye una actividad que brinda sustento económico a determinados individuos, quienes encuentran en este ilícito una fuente de ingresos. Esta dinámica, suele complementarse con otras conductas delictivas, como la extorsión dirigida a empresarios, comerciantes, trabajadores y transportistas, lo que amplía el impacto de estas prácticas en distintos sectores sociales y económicos. Este tipo de eventos delictivos, pueden ser ejecutados por actores individuales o en coordinación con varios participantes, entre los que se incluyen personas jóvenes, hombres, mujeres e incluso adolescentes. Su accionar se desarrolla en un entorno socio-cultural marcado, por la interiorización, de valores orientados a la obtención inmediata de beneficios materiales, donde las motivaciones económicas, prevalecen sobre consideraciones morales, éticas o legales.

- **Precios**

El sicario debe de ser eficiente, ya que su vida está en riesgo. Debe de materializar el asesinato, sin ningún error, la ejecución debe de desarrollarse, de manera óptima, pues cualquier falla, podría derivar en una reacción defensiva de la víctima o en la intervención oportuna de agentes de seguridad. La falta de precisión, no solo implicaría, la pérdida de la retribución pactada, sino también un deterioro significativo, de su reputación criminal,

reduciendo la probabilidad de ser considerado, para futuros encargos dentro del circuito delictivo.

- **Impunidad**

Elemento constitutivo del sicariato, donde el autor del hecho, busca no ser objeto de alguna pena o condena. Los asesinos a sueldo, suelen temer más a otros delincuentes de su mismo tipo, que a las autoridades, debido a la debilidad del Estado, lo que contribuye a la percepción de que el sistema legal, no es efectivo.

- **Sujetos intervinientes**

Según Acha (2020), los agentes activos del delito son clasificados en función a: sus experiencias, motivaciones y tácticas empleadas:

- a) **Improvisado:** Individuo que carece de historial delictivo y que se involucra en este tipo de actos por circunstancias de urgencia o necesidad económica inmediata.
- b) **Profesional:** Sujeto con amplia experiencia y un historial consolidado de múltiples asesinatos por encargo, lo que denota un mayor grado de especialización, en esta práctica criminal.
- c) **Extorsionador:** Además de ejecutar asesinatos por contrato, complementa su actividad delictiva con prácticas de extorsión, lo que amplifica su nivel de peligrosidad.
- d) **Juvenil:** Menores de edad reclutados por organizaciones criminales, aprovechando su capacidad para pasar desapercibidos, por su inimputabilidad o su vulnerabilidad a la manipulación.

- **Modo Operativo**

Morales (2019) distingue dos modalidades operativas en la ejecución del sicariato:

- a) **Modo público:** Consiste en eliminar al objetivo, en presencia de terceros, sin considerar la posibilidad de dejar huellas o rastros del hecho delictivo.
- b) **Modo limpio:** Se caracteriza por la eliminación del objetivo, evitando la existencia de testigos o cualquier indicio, que permita vincular al ejecutor del evento, con el crimen.

- **Elementos**

Farach (2022) señala la existencia de cuatro actores fundamentales dentro del proceso de sicariato:

- a) El contratista: persona que busca solucionar, un problema al margen de la ley.
- b) El intermediario: mediador entre el contratante y el sicario, asegurando que no se conozcan directamente.
- c) El sicario: ejecuta el asesinato o acción de escarmiento, siendo el sujeto más activo en el proceso.
- d) El agraviado: El objetivo del ataque puede, estar vinculado directamente, a redes de criminalidad organizada o ser una persona ajena a estas, cuya relación con el contratante se limite a disputas personales, económicas o de otra índole. El sicariato, se configura dentro de un entramado delictivo, en el que cada participante, asume un rol definido, conformando una estructura funcional, donde las acciones de todos los involucrados se articulan para garantizar la ejecución del encargo.

1.3.1.4. Factores y causas

Según Alcalde (2019), se han podido identificar varios factores intervinientes en la comisión del evento referido:

- a) **Violencia política**

La violencia política constituye un factor determinante en la comisión del sicariato, desempeñando un papel clave, al crear un entorno que facilita este tipo

de delito. En períodos marcados por conflictos políticos intensos, las dinámicas sociales suelen fragmentarse y la confianza ciudadana en las estructuras estatales, se ve erosionada, facilitando la aparición de agrupaciones armadas de carácter clandestino. En tales escenarios, el empleo de métodos vedados adquiere “legitimidad” en determinados sectores, lo que contribuye a normalizar prácticas delictivas como el homicidio por encargo.

b) Actividades de movimientos guerrilleros

Estos movimientos participan en el fenómeno del sicariato, seleccionando a jóvenes sicarios y entrenándolos en el manejo de armas, además de involucrarlos en otras actividades violentas. Los grupos guerrilleros recurren al sicariato, como medio de financiamiento para mantener sus actividades, lo que puede implicar la comisión de otros delitos.

c) Trafico de drogas

El tráfico de drogas impacta significativamente, en el sicariato, dando lugar a nuevos objetivos con el afán de eliminar la competencia; así como, manifestándose en múltiples frentes, entre ellos, destacan las disputas por el dominio de territorios estratégicos, para la producción y distribución de estupefacientes, el manejo de capital, y el incremento de la rivalidad entre organizaciones debido a la toma del mercado de los consumidores de estupefacientes. Asimismo, la violencia se consolida como herramienta sistemática de control interno y externo, mientras que la corrupción, alimentada por sobornos a funcionarios y agentes del orden, fortalece la impunidad y facilita la continuidad de ambas actividades delictivas.

En este contexto:

Se sostiene que la incursión, de determinados jóvenes en actividades delictivas, se produce cuando se integra a redes o agrupaciones que operan bajo códigos criminales propios. Este proceso se ve reforzado por las dinámicas y significados que el entorno social les atribuye, así como por la interacción —verbal y no verbal— con un medio urbano donde se reproducen conductas ilícitas. En este contexto, algunos de estos jóvenes establecen vínculos funcionales, con organizaciones dedicadas al narcotráfico, asumiendo roles operativos que los convierten en ejecutores armados al servicio de dichas estructuras criminales. (Bedoya, López y Murillo, 2023), presentando las siguientes características:

- La ambición de obtener beneficios de manera rápida y sencilla.
- La ausencia de regulaciones efectivas, en la venta de armas de fuego, permitiendo su adquisición, sin restricciones en el mercado negro.
- La ausencia de políticas públicas eficaces, orientadas al desarrollo integral de la juventud, en zonas de alta vulnerabilidad que refleja, una marcada omisión del Estado en la atención de este sector.
- La fragmentación de los núcleos familiares, particularmente en contextos de precariedad económica, donde la figura del tutor legal, presionado por la necesidad de generar ingresos, reduce su rol formativo y afectivo.
- La limitada disponibilidad de empleos dignos y legítimos,
- El incremento del consumo de sustancias ilegales —especialmente entre adolescentes y niños—, configuran un entorno propicio para el reclutamiento criminal.

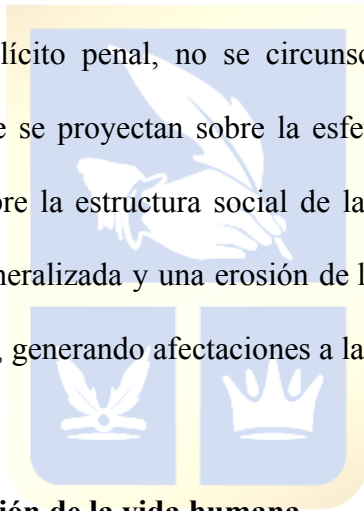
La convergencia de estos elementos, no solo facilita la proliferación del sicariato, sino que evidencia la urgencia, de intervenir sobre las condiciones estructurales que lo alimentan, más allá de las manifestaciones visibles de la violencia.

1.3.1.5. Consecuencias

Según Aliaga (2019), el sicariato genera una serie de efectos que se traducen en graves consecuencias para la comunidad donde se desarrolla:

1.3.1.5.1. Pérdida de vidas.

El sicariato, entendido como una modalidad agravada de homicidio doloso por encargo, representa una transgresión seria y directa a la vida humana, preservada por los derechos humanos; así como por las entidades nacionales e internacionales establecidos. Su ejecución implica una acción planificada, deliberada y con móvil predeterminado, que produce la privación irreversible de la existencia humana. Las consecuencias de este ilícito penal, no se circunscriben al daño individual de la víctima directa, sino que se proyectan sobre la esfera afectiva y patrimonial de sus familiares, así como sobre la estructura social de la comunidad. El resultado es un clima de inseguridad generalizada y una erosión de la confianza ciudadana, hacia las autoridades competentes, generando afectaciones a la sociedad en general del entorno donde ocurre el hecho.



1.3.1.5.2. Devaluación de la vida humana.

El fenómeno del sicariato, por su naturaleza sistemática y la finalidad utilitaria que lo motiva, promueve una peligrosa desvalorización del bien jurídico “vida humana”, configurando un proceso de deshumanización social. Este efecto se materializa en la instauración de la percepción de que la vida, carece de carácter inviolable y puede ser suprimida, como medio para obtener un beneficio o satisfacer un interés ilícito. Tal escenario, vulnera principios esenciales del derecho penal y de la ética social, propiciando la normalización de la violencia y debilitando la vigencia de normas y valores que sustentan la convivencia pacífica. En este contexto, el

sicariato no solo socava la moral colectiva, sino que también incentiva la aceptación tácita, de prácticas contrarias al orden jurídico, erosionando progresivamente el sentido de responsabilidad y el respeto por la dignidad humana.

1.4.Seguridad Ciudadana

1.4.1. Evolución histórica

La configuración histórica de la seguridad ciudadana, constituye un fenómeno dinámico y pluridimensional, sujeto a transformaciones sustanciales, en función de las estructuras políticas, jurídicas y socio-económicas de cada época. En sus manifestaciones más tempranas, las comunidades primitivas, asignaban a sus propios integrantes, la carga de salvaguardar la integridad colectiva, estructurando mecanismos de defensa comunal, tales como fortificaciones y perímetros amurallados, bajo la conducción de autoridades tribales, que ejercían funciones de custodia del orden y preservación de la cohesión social.

Con el surgimiento de civilizaciones, más complejas y la consolidación de entidades estatales incipientes, se institucionalizaron sistemas normativos de carácter vinculante, como el Código de Hammurabi en Mesopotamia o la Ley de las XII Tablas en Roma, que fijaban parámetros de conducta obligatorios y preveían sanciones para la infracción de la paz pública. Paralelamente, se conformaron cuerpos armados y fuerzas de seguridad, destinados tanto a la defensa de los intereses del poder político, como a la tutela del orden interno.

En el periodo medieval, la estructura feudal trasladó la función protectora, a los señores y sus vasallos, produciendo una centralización relativa de la seguridad, aunque con déficit de cobertura en zonas periféricas. Los procesos revolucionarios del siglo XVIII, en especial la Revolución Francesa, redefinieron el paradigma al atribuir formalmente al Estado la responsabilidad primaria de garantizar la seguridad y el orden público, originando instituciones especializadas en la prevención y represión del delito.

Durante los siglos XIX y XX, la modernización de la función policial y la consolidación de sistemas judiciales estructurados, afianzaron la noción de que la seguridad ciudadana, constituye un deber indelegable del Estado, acompañado de un aparato institucional capaz de responder a amenazas internas y externas. En la actualidad, este concepto se encuentra tensionado por desafíos como la criminalidad organizada, el terrorismo, la cibercriminalidad y los riesgos derivados de fenómenos naturales, ámbitos en los que la tecnología, opera como herramienta estratégica para una gestión más eficiente.

En suma, el devenir histórico evidencia, que la seguridad ciudadana es una construcción social y jurídica en constante adaptación, cuyas estrategias y mecanismos evolucionan conforme se transforman las amenazas y las condiciones sociopolíticas, manteniéndose como una obligación esencial y permanente de las instituciones estatales.

1.4.2. Definición La seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana, se considera un principio jurídico esencial y un bien colectivo, cuya protección es indispensable para garantizar el Estado de Derecho y mantener la cohesión social. Su finalidad esencial, proteger a las personas en general, en cuanto a sus derechos fundamentales y la convivencia pacífica, en un entorno libre de amenazas, riesgos o conductas tipificadas como ilícitas.

Siguiendo la perspectiva planteada por Ronceros (2022), la seguridad social, se erige como un derecho fundamental, de naturaleza prestacional y como un pilar estructural materializado por las acciones del Estado, en la búsqueda del bien común, así como en la acción colectiva de las comunidades, al incidir de manera directa en el bienestar material y moral de la población; de la misma forma, en la preservación de la estabilidad y paz social. En el escenario global actual, su reconocimiento y fortalecimiento adquieren carácter

prioritario, no solo como garantía de derechos, sino como instrumento esencial para la cohesión social y la legitimidad institucional.

La relevancia de la seguridad social, se encuentra en el entorno de estabilidad que genera, al posibilitar que las personas ejerzan plenamente derechos fundamentales, como la vida, la libertad y la propiedad, sin la constante inquietud de ser afectadas, por conductas delictivas; de igual manera, la seguridad pública brinda a los ciudadanos la posibilidad de orientarse hacia su desarrollo individual, a través de labores productivas, la formación académica y el acceso a espacios recreativos, aportando de manera decisiva al cumplimiento de sus objetivos y proyectos de vida.

Para ampliar esta discusión, Guerrero, Balseca y Guerrero (2021) señalan que, en los últimos años, en Latinoamérica, se han implementado acciones significativas, en materia de seguridad ciudadana, tanto desde un enfoque científico como operativo. Dichas medidas han estado vinculadas a reformas estatales y a diversas intervenciones orientadas a disminuir los actos delictivos, prevenir y controlar los niveles de violencia; así como, favorecer procesos de reinserción social.

El Estado propugna la creación y ejecución de acciones públicas las cuales tiendan a prevenir la consumación de este ilícito, orientado a la reducción sostenida de los índices delictivos. Tales medidas, que abarcan acciones educativas, de capacitación laboral, de integración comunitaria y de promoción de actividades socio-recreativas, se configuran como instrumentos para incidir sobre los factores estructurales y situacionales que generan conductas delictivas.

1.4.3. Obligatoriedad legal

La obligatoriedad legal impone a las fuerzas del orden, el deber jurídico de ejecutar, las disposiciones normativas y salvaguardar el orden público, en coordinación con un

sistema de justicia independiente. La eficacia en la protección de los derechos, de las víctimas exige cuerpos policiales profesionalizados y una administración de justicia libre, de injerencias.

1.4.4. Erradicación

La erradicación de la violencia, implica el desarrollo de un marco normativo e institucional, orientado a neutralizar las condiciones, que permiten o legitiman el uso de la fuerza ilícita, la coerción interpersonal o el deterioro sistemático de la convivencia social. Esta erradicación, no se limita a respuestas punitivas o reactivas, sino que exige la estructuración de políticas de prevención con base legal, que actúen sobre determinantes sociales, económicos y culturales del conflicto, en articulación con mecanismos de justicia, gobernanza y reparación.

La seguridad ciudadana, en esta lógica, se configura como una garantía jurídica derivada del principio de dignidad humana y del derecho a vivir en un entorno libre de violencia. Su fundamento jurídico, no se restringe a la protección del orden público, sino que abarca la exigibilidad de condiciones normativas, institucionales y materiales que aseguren el pleno ejercicio de derechos fundamentales, de acuerdo con la estructura constitucional actual y los tratados internacionales, que salvaguardan los derechos humanos.

1.4.5. Seguridad pública

Desde el ámbito jurídico, la seguridad pública constituye un principio fundamental dentro del derecho y de las disposiciones normativas en la mayoría de los Estados, orientándose a garantizar la estabilidad y el orden en la colectividad.

Morales (2019) sostiene que la seguridad ciudadana, supone la protección del entramado social, generando condiciones que permitan a los individuos convivir, desarrollarse laboralmente y establecer vínculos en un entorno seguro. Asimismo, busca

anticipar, gestionar y evitar la ocurrencia de hechos, que amenacen la sociedad en su conjunto o generen cualquier grado de malestar civil.

De acuerdo con Guerrero, Balseca y Guerrero (2021), resulta indispensable fortalecer las instituciones policiales responsables de salvaguardar la seguridad ciudadana, además de impulsar y ampliar programas sociales, orientados tanto a la prevención como a la rehabilitación de sectores vulnerables, que en determinadas circunstancias, podrían convertirse en potenciales actores delictivos.

Es menester determinar, que la seguridad pública, se basa en normas, dispositivos, leyes y regulaciones específicas. Cada país tiene un conjunto legal, que define las pautas y procesos para preservar la seguridad pública, abordando la prevención de delitos, la protección de los derechos civiles y la promoción de la seguridad ciudadana. Estas leyes deben elaborarse y aplicarse de manera imparcial y equitativa.

1.4.6. Tranquilidad pública

La tranquilidad pública se configura como un bien jurídico vinculado intrínsecamente a la seguridad pública, entendida como la condición de estabilidad social, que permite a los ciudadanos desarrollar, su vida en un entorno exento de amenazas, actos de violencia o alteraciones del orden colectivo. Arciniegas Javier (2020), señala que: el Estado no sólo debe de velar, por la seguridad ciudadana; sino, también por el orden social o tranquilidad ciudadana.

1.4.7. Patrullaje policial

Braga et al. (2020) sostienen que el despliegue policial en los denominados “puntos calientes” guarda una relación directa con la disminución de los índices delictivos. Por su parte, Infante (2020) enfatiza que esta práctica se encuentra respaldada por marcos legales, normativos y reglamentarios, que otorgan a los agentes de policía la facultad necesaria para

su ejecución. Dicho patrullaje debe desarrollarse, respetando plenamente los derechos fundamentales del hombre, en concordancia con los principios de legalidad, proporcionalidad y no discriminación. En esa misma línea, Vidarte (2019) subraya que tales principios resultan indispensables, para conservar la confianza social, en las instituciones policiales y garantizar que la labor de patrullaje se lleve a cabo con eficacia y eficiencia.

1.5.Marco Legal

1.5.1. Constitución Política del Estado 1993

1.5.1.1.Ley N° 27933. Ley Del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. (La Comisión Permanente Del Congreso, 2003).

1.5.2. Decreto Supremo N° 011-2014-IN Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

1.5.3. Ley N° 32130 publicada el 10 de octubre de 2024, que modifica el CPP, para fortalecer la investigación del delito, como función de la PNP, a fin de agilizar los procesos penales, en la etapa de la investigación preliminar.

1.6.Marco conceptual

Sicario: Se entiende como un homicida contratado; es decir, es un individuo que elimina a otra persona, a solicitud de un tercero, recibiendo a cambio una retribución, generalmente económica o en especies..

Conspiración: Concepto de carácter jurídico que alude a un acuerdo o plan articulado, entre varias personas con el objetivo de cometer un acto ilícito (Huamán, 2022).

El **delito de sicariato** es la acción de quitar la vida a otro individuo a cambio de una ventaja económica, especialmente en escenarios marcados por graves problemáticas sociales. Acha (2020) enfatiza que este evento delictivo, implica la búsqueda de un sujeto

que se encargara de ejecutar al objetivo propuesto, dicha persona pasara a llamarse sicario.

Homicidio doloso: Hace referencia a la acción de privar de la vida a otra persona de manera intencional, mediando voluntad criminal o dolo (Tello y Yataco, 2023).

Política pública: Conjunto estructurado de disposiciones, normativas y estrategias diseñadas por el Estado u organismos gubernamentales con la finalidad de atender una problemática social concreta o generar un beneficio colectivo.

Pobreza: En este enfoque, una persona se clasifica como pobre cuando el gasto per cápita de su hogar, resulta inferior al umbral mínimo necesario, para cubrir adecuadamente sus necesidades básicas, tanto alimentarias como no alimentarias. Según el INEI (2018), en el Perú, el 20% de la población se encuentra en condición de pobreza, aunque en ese año se registró una reducción de 1.2 puntos porcentuales en comparación con el periodo anterior.

Seguridad ciudadana: Derecho esencial de la sociedad actual, dirigido a asegurar la protección de la población, la cual está garantizada por el Estado. Ronceros (2022) señala que la seguridad ciudadana, tiene transcendencia especial en los intereses de los estados, para lograr una convivencia integral, satisfaciendo las necesidades primordiales de una nación.

Violencia familiar: Según la definición de Gorjón y Saldaña (2020), este fenómeno comprende tanto acciones como omisiones, ya sean únicas o reiteradas, ejercidas por un integrante del núcleo familiar contra otro u otros miembros. Dicha violencia puede manifestarse en diferentes formas: abandono, agresión física, maltrato psicológico, abuso sexual o afectaciones de carácter económico.

CAPITULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPOTESIS Y VARIABLES



2. Descripción de la Realidad Problemática

El incremento del sicariato en el país constituye un motivo de seria preocupación, pues representa una amenaza directa contra la ciudadanía y sus intereses básicos/fundamentales. Este tipo de criminalidad se expresa mediante actos de violencia extrema, principalmente asesinatos por encargo, motivados por razones como la extorsión, el cobro de cupos, venganzas personales, entre otros, cuyo fin último es generar ganancias económicas tanto para el ejecutor como para quienes lo contratan.

La problemática se intensifica cuando las víctimas no acceden a las demandas impuestas por estos grupos al margen de la ley, lo que desencadena, en una escalada de violencia que incrementa la vulnerabilidad de la población. Datos policiales indican que cerca de un tercio de los homicidios registrados en el país son cometidos por sicarios; en ese sentido, destaca el Callao como una de las jurisdicciones con mayor prevalencia de este fenómeno delictivo a nivel nacional.

En los últimos años, Perú ha registrado un aumento significativo de la violencia y la delincuencia. Tal como indica El Comercio (2018), este crecimiento preocupante se evidencia en encuestas recientes sobre los temores de la población. Los resultados reflejan que, para los peruanos, la falta de seguridad pública, la corrupción, y otras problemáticas sociales constituyen los principales peligros, para la sociedad peruana.

El Programa de Cooperación de UNICEF 2017- 2021 (Plan de Acción Multianual 2020-2021), corresponde a lo que, en el Marco de Cooperación para el Desarrollo de las Naciones Unidas, en el Perú – Sección 6.2 se define como Planes de Trabajo Conjunto (PTC) o Planes de Trabajo Específico, normativas esenciales para garantizar un trabajo coordinado o Fondo de Naciones Unidas, con las instituciones de Gobierno, como socios en la implementación. El Marco de Cooperación para el Desarrollo de las Naciones Unidas en el Perú y la ministra de Relaciones Exteriores, como representante del Gobierno Peruano.

La propuesta se articula en cuatro ejes centrales: 1) Proteger a niños y adolescentes para que crezcan libres de violencia, explotación y abandono familiar; 2) ofrecer oportunidades que favorezcan el desarrollo de la población adolescente; 3) promover la igualdad y la equidad durante la infancia; y 4) garantizar que los derechos de los menores sean reconocidos y considerados una prioridad. Este plan se implementa a nivel nacional, con especial énfasis en las regiones de Huancavelica, Loreto y Ucayali, así como en Lima Metropolitana, específicamente en los distritos de Carabayllo y San Martín de Porres. De manera complementaria, se desarrollan actividades orientadas a la población migrante venezolana y a las comunidades receptoras.

En días recientes, se han visibilizado asesinatos de empresarios del transporte público, quienes son víctimas de la imposición de “cupos” por parte de organizaciones criminales que les exigen pagos a cambio de una supuesta protección. Esta situación ha provocado un fuerte rechazo ciudadano, que se tradujo en protestas y movilizaciones masivas, paralizando la ciudad de Lima y anunciando nuevas jornadas de huelga para los días 24 y 25 de julio, así como el 27, 28 y 29 del mismo mes, en pleno contexto de Fiestas Patrias. Estos hechos, ejecutados por sicarios, han generado indignación generalizada en una población, ya golpeada por la crisis económica, donde pequeños emprendedores ven amenazadas sus subsistencias. En esa línea, cifras del MININTER revelan que entre 2021 y 2023 se registraron 13.372 denuncias por extorsión, número que aumentó drásticamente a 22.162 en 2024, reflejando un crecimiento alarmante que ha perjudicado a la sociedad peruana en su conjunto.

Resulta particularmente alarmante la relación existente entre el sicariato y sectores estratégicos como la construcción civil y el narcotráfico, lo cual evidencia la infiltración del crimen organizado en espacios fundamentales de la sociedad. El Ministerio del Interior ha señalado que una proporción significativa, de los casos de sicariato, guarda vínculo directo

con el gremio de construcción civil, donde el cobro de cupos constituye una práctica recurrente; así como, con redes delictivas asociadas al narcotráfico.

Cabe recordar que, en los años 1980 al 2000, el Perú vivió atemorizado por el terrorismo, ahora se percibe el mismo temor por el sicariato, al salir a la calle e incluso, al estar en el interior de sus viviendas. La violencia se ha extendido de manera considerable en todo el territorio nacional, puesto que las estadísticas no se limitan únicamente a Lima Metropolitana; sino, que reflejan un incremento en diversas regiones del país. Entre los actores más peligrosos destacan los sicarios, quienes, motivados por fines económicos, ejecutan asesinatos por encargo. Resulta preocupante que gran parte de estos delitos sean perpetrados por menores de edad, a pesar de que el sistema judicial, cuenta con normas y mecanismos legales destinados a combatir el crimen organizado. En este contexto, los casos de homicidio no muestran una reducción, sino que, por el contrario, evidencian un crecimiento sostenido año tras año.

Es importante señalar que en los últimos tiempos el sicariato ha experimentado un notable incremento, situación que se relaciona, entre otros factores, con la presencia de ciudadanos extranjeros provenientes de Colombia, Ecuador y Venezuela, países en los que este delito se ha expandido considerablemente, debido al asentamiento de organizaciones criminales, que operan con fuerza en dichos territorios.

La presente investigación tiene como propósito establecer un vínculo cualitativo y real entre las variables citadas en el título de este trabajo investigativo. Para ello, se realiza un análisis jurídico, que plantea la posibilidad de endurecer las sanciones y medidas de control, además de evaluar las consecuencias que dichas acciones podrían generar en la conducta delictiva dentro de la jurisdicción; así mismo, se reconoce que los distritos de Lima Norte enfrentan problemáticas similares a las del resto del país, constituyendo un reflejo representativo de la Capital. En este marco, la investigación cobra especial importancia al

haberse aplicado encuestas a ciudadanos, efectivos policiales, jueces y fiscales de la zona, lo que permitió elaborar un diagnóstico, sobre la expansión del sicariato en el distrito seleccionado. Dicho incremento ha puesto en entredicho la eficiencia y eficacia de las instituciones responsables, de garantizar la seguridad ciudadana.

2.1. Formulación del problema

2.1.1. Problema General

¿Cómo impacta el delito de sicariato, en la seguridad ciudadana, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024?

2.1.2. Problemas específicos

¿Cómo el homicidio por encargo afecta, a la seguridad ciudadana, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024?

¿Cómo una transacción económica, por el delito de sicariato, afecta la seguridad ciudadanía en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024?

¿Cómo el autor intelectual, mantiene su anonimato, frente a la seguridad ciudadana en el distrito San Martín de Porres, en el año 2024?

2.2. Objetivo general y específicos

El presente trabajo de investigación busca definir las estrategias para neutralizar, combatir y erradicar el delito de sicariato, con relación a la seguridad ciudadana, en el distrito de San Martín de Porres en el año 2024. Teniendo como propósito, establecer estrategias para controlar este álgido problema, con el objeto de lograr el bien común.

2.2.1. Objetivo general

Determinar cuál es el impacto de delito de sicariato, en la seguridad ciudadana en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024.

2.2.2. **Objetivos específicos:**

Determinar cuál es el impacto del homicidio por encargo, con la seguridad ciudadana en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024

Determinar como una transacción económica, por el delito de sicariato, afecta a la seguridad ciudadana en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024

Determinar como el autor intelectual, mantiene su anonimato, frente a la seguridad ciudadana, en el distrito San Martín de Porres, en el año 2024.

2.3. **Delimitación del estudio**

2.3.1. **Social**

Según lo señalado por Salazar (2023), toda investigación en el ámbito jurídico debe contemplar las unidades de análisis, que brindan información relevante, respecto al problema en estudio. Este aspecto resulta esencial, ya que sus aportes contribuyen a definir y conceptualizar el fenómeno investigado. La delimitación social comprende a los profesionales vinculados al derecho, tales como jueces, fiscales, miembros de la policía, entre otros, quienes cuentan con la experiencia y el conocimiento necesarios para emitir opiniones sobre el sicariato y la inseguridad ciudadana. Sus contribuciones servirán de base para construir una explicación e interpretación con sustento técnico, científico y jurídico.

2.3.2. **Espacial**

En el desarrollo de una investigación resulta indispensable ubicar el fenómeno de análisis dentro de dos marcos: el territorial y el temporal. En este caso, el estudio se centra en el distrito de San Martín de Porres, el cual concentra aproximadamente el 15% de la población de la capital. Esta zona registra una cifra significativa de hechos vinculados al sicariato y a la inseguridad ciudadana, constituyendo dichos

problemas el eje central de la presente investigación.

2.3.3. Temporal

Las investigaciones realizadas dentro del enfoque metodológico de nivel relacional suelen emplear, en la mayoría de los casos, un diseño transversal, lo que implica que la recolección de datos se efectúa en un único momento. Bajo esta lógica, la delimitación temporal del presente estudio se establece en el año 2024, periodo en el que es factible obtener información, dado que las estadísticas se encuentran debidamente registradas y formalizadas por las instituciones competentes.

2.3.4. Conceptual

De acuerdo con Alarcón (2016), toda investigación científica requiere un sustento sólido y una base teórica, la cual debe construirse para responder a las necesidades de la investigación y las informaciones recopiladas, de diversas técnicas de obtención de datos. Dentro de este proceso, las fuentes primarias, se conforman por los cuestionarios aplicados a los operadores de justicia que forman parte de la muestra del estudio; por su parte, las fuentes secundarias contribuyen al registro de información necesaria para elaborar el marco teórico y conceptual, integrando investigaciones previas, literatura especializada sobre las variables analizadas, artículos académicos, ensayos y publicaciones vinculadas al tema de estudio.

2.4. Justificación del estudio

2.4.1. Justificación Social.

La importancia social de esta investigación se sustenta en el análisis de un problema de gran impacto en el Perú: el sicariato, fenómeno que en los últimos años se ha consolidado como una seria preocupación pública; en este sentido, el estudio busca aportar fundamentos que permitan evaluar y replantear la normativa vigente, de manera que se fortalezcan las políticas y estrategias destinadas a enfrentar esta problemática. Así, la investigación ofrece

un sustento para realizar los ajustes necesarios en el marco legal y en las medidas de seguridad, con el propósito de prevenir, contener y contrarrestar la expansión de este grave asunto social.

2.4.2. Justificación e importancia del estudio

Los hallazgos alcanzados en este estudio poseen una trascendencia de carácter teórico, al tratarse de una investigación básica que busca generar conocimientos novedosos y pertinentes, sobre un tema escasamente abordado. La investigación pone en evidencia las limitaciones de los artículos 108-C y 108-D del Código Penal vigente para enfrentar de manera efectiva el delito de sicariato dentro de la jurisdicción del distrito materia de la formulación de la presente investigación; así mismo, las bases conceptuales y los antecedentes analizados constituyen un soporte para que futuros trabajos, con variables o fines semejantes, encuentren en ellos un respaldo académico. Tanto las fuentes documentales, como las primarias empleadas aportan información verídica, confiable y actualizada, garantizando con ello la solidez y credibilidad de los resultados.

2.4.3. Justificación Metodológica.

La presente investigación posee particularidades definidas, pues emplea la información como fundamento para cumplir con sus objetivos. Se aplica un método técnico y riguroso que le otorga un carácter aplicativo, en tanto genera nuevos conocimientos a partir de situaciones concretas que impactan a gran parte de la sociedad peruana. No obstante, se advierten limitaciones en la normativa vigente, ya que el Código Penal no contempla disposiciones suficientes para responder de manera efectiva a esta compleja problemática de inseguridad ciudadana.

En cuanto a su aporte metodológico, el estudio resulta relevante porque interpreta el sicariato juvenil como un fenómeno social en un contexto específico, previamente

caracterizado por la ausencia de instrumentos legales claros en el ámbito penal. La investigación se desarrollará mediante la aplicación de técnicas de recolección de información, dirigidas al análisis de fuentes primarias, debido a que se trata de un tema poco explorado.

2.4.4. Limitaciones del estudio

Viera (2023) indica que la información relativa a las limitaciones de un estudio puede presentarse al inicio de la sección de discusión, para ofrecer un contexto al lector, o al final, con el objetivo de subrayar la necesidad de futuras investigaciones. Es esencial que estas limitaciones se identifiquen a lo largo del desarrollo del trabajo, ya que reflejan las dificultades inherentes al proceso de investigación; pues, su manifestación depende de la colaboración de los operadores de justicia, para brindar datos relevantes y del tiempo disponible para el seguimiento y asesoramiento del proyecto investigativo.

2.5. Hipótesis y variables.

Supuestos teóricos.

2.5.1. Hipótesis general y específicas.

2.5.1.1. Hipótesis general se sostiene:

Existe una relación opuesta, entre el delito de sicariato y la seguridad ciudadana, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024.

2.5.1.2. Las hipótesis específicas serán:

Existe una relación contraria u opuesta, entre el homicidio por encargo y la seguridad ciudadana, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024.

Existe una relación contraria u opuesta, entre los cobros por la comisión del delito de sicariato, y la seguridad ciudadana en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024.

Existe una relación contraria u opuesta, entre el autor intelectual, del delito de sicariato, quien mantiene su anonimato y la seguridad ciudadana, en el distrito San Martín de Porres, en el año 2024.



CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO.



3. Diseño metodológico

3.1. Tipo y nivel de investigación

Considerando el objetivo de la investigación, la naturaleza de los problemas planteados y los fines establecidos en el estudio se cuenta con las condiciones metodológicas y temáticas necesarias para clasificar este trabajo como una investigación de carácter básico. El estudio se ubica en un nivel descriptivo, correlacional y causal. Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2006) señalan que “el enfoque correlacional facilita la identificación de relaciones entre variables, siguiendo un patrón predecible dentro de una población o grupo determinado” (p. 81). De acuerdo con los autores, las variables guardan relación, la cual puede ser objeto de medición, ergo el propósito de esta investigación.

El presente estudio corresponde a un enfoque cualitativo, respecto a ello Mata Luis (2020), establece:

La investigación cualitativa considera la realidad como subjetiva, dinámica y constituida por diversos contextos. Este enfoque prioriza un análisis profundo y reflexivo de los significados tanto personales como compartidos que integran las realidades bajo estudio.

El estudio se caracteriza por un diseño no experimental y de tipo transversal, con un enfoque específico descriptivo, correlacional-causal. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), se trata de un diseño transversal correlacional-causal, ya que permite establecer el grado de influencia de una variable sobre otra, en un único momento temporal, identificando así el nivel de relación que existe entre ambas.

3.2. Operacionalización de variables

| VARIABLE | DIMENSIONES | INDICADORES | Ítem | Instrumento |
|----------|-----------------------|------------------|------|--------------|
| | Homicidio por encargo | • Redes sociales | 1-4 | Cuestionario |

| | | | |
|----------------------------|---------------------------------|---|-------|
| Delito de sicariato | | <ul style="list-style-type: none"> • Zonas marginales | |
| | Transacción económica | <ul style="list-style-type: none"> • Pagos al margen de la ley | 5 |
| | Anonimato del autor intelectual | <ul style="list-style-type: none"> • Contactos no personales • Sicarios menores de edad | 6-9 |
| Seguridad ciudadana | Integridad personal | <ul style="list-style-type: none"> • Víctimas fatales • Víctimas colaterales | 10-13 |
| | Integridad emocional | <ul style="list-style-type: none"> • Daño colateral a los allegados a la víctima. | 14 |
| | Zozobra colectiva | <ul style="list-style-type: none"> • Incertidumbre social. • Retraso en el cumplimiento de proyectos. | 15-19 |

3.3. Diseño Muestral

3.3.1. Población y muestra

La población hace referencia al conjunto total de elementos o individuos sobre los

cuales se centra la investigación, los cuales pueden ser observados, evaluados y cuantificados. En este estudio, la población está conformada por ciudadanos, miembros de la PNP, MP y PJ.

Población del estudio

| | |
|--|--------------------|
| Los ciudadanos presentes en el distrito de San Martín de Porres. | |
| Población, (Universo) | 782,000 habitantes |

Fuente Elaboración propia.

La muestra consiste en un subconjunto de elementos elegido previamente de una población para llevar a cabo un estudio. En este caso, se utilizó una muestra probabilística con un diseño aleatorio simple. La muestra del estudio fue determinada mediante la fórmula de **Arkin y Colton**.

$$\text{Muestreo aleatorio simple: } n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot P \cdot Q}{\epsilon^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

| | |
|--|---------------------------------------|
| Elementos que conforman la muestra aleatoria simple. | |
| N | Población total (782,000 habitantes) |
| Z | Nivel de confianza (1.96 o 95%) |
| P | Máxima variabilidad (0.5) |
| Q | Complemento de variabilidad (1-P=0.5) |
| ε | Margen de error (0.16) |

El tamaño de la muestra será n=38 personas a encuestar.

Asimismo, se utilizará el muestreo estratificado. Según Thomas (2023), en una muestra estratificada, los investigadores dividen la población en subgrupos homogéneos,

denominados estratos, de acuerdo con características específicas como edad, profesión o estado civil. Cada individuo de la población debe pertenecer únicamente a un estrato. Posteriormente, se realiza el muestreo dentro de cada estrato utilizando otro método probabilístico, como el muestreo por conglomerados o el muestreo aleatorio simple, lo que permite estimar con precisión medidas estadísticas para cada subgrupo de la población.

$$\text{Muestreo estratificado aleatorio proporcional: } n_i = \frac{N_i}{N}n$$

| Elementos que conforman el muestreo estratificado aleatorio proporcional. | |
|---|----------------------------|
| N_i | Población de un estrato |
| n_i | Muestra de algún estrato |
| N | Población total |
| N | Tamaño total de la muestra |

Según los resultados obtenidos la muestra corresponde a 38 personas, entre las autoridades policiales de la jurisdicción, del Ministerio Público, Poder Judicial y estrato social que a su vez, serán divididas por estratos profesionales de la siguiente manera:

| Muestra del estudio= 38 personas | | Porcentaje % |
|----------------------------------|----|--------------|
| Estrato 1 (PNP) | 14 | 37% |
| Estrato 2 (MP) | 7 | 18% |
| Estrato 3 (PJ) | 7 | 18% |
| Estrato 4 (civiles) | 10 | 27% |
| Total | 38 | 100% |

Fuente: Elaboración propia.

3.3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La encuesta constituye una técnica que se utiliza cuando es necesario comprobar una hipótesis o encontrar solución a un problema, permitiendo recopilar e interpretar de forma sistemática un conjunto de testimonios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos o metas planteadas.

Un instrumento de investigación, debe permitir el acopio preciso de información dentro de su estudio. Dichos instrumentos facilitan a los investigadores obtener información exacta y confiable (Bustamante et al., 2023, p. 13). Por esta razón, en la presente investigación se consideró pertinente recopilar los datos a través de un cuestionario preestablecido.

La validez del instrumento, se realizará por juicio de experto externo y la confiabilidad de la prueba piloto, mediante el Alfa de Cronbach.

3.3.3. Técnicas estadísticas para la recolección de datos

En la presente investigación se utilizará la técnica de la encuesta para la obtención de datos, la cual será aplicada a ciudadanos, así como a autoridades policiales, del Ministerio Público y del Poder Judicial. El instrumento de recolección será un cuestionario específico para cada variable, que será entregado a cada participante para su llenado presencial mediante formularios impresos. Estos formularios incluirán la escala Likert, que permitirá a los encuestados expresar su actitud o percepción frente a las afirmaciones, ítems o reactivos, utilizando una escala ordenada y unidimensional.

Las muestras se tomarán de los participantes con el propósito de que respondan a las preguntas de cada cuestionario, en relación con la variable correspondiente, la cual contiene un total de 18 ítems.

3.3.4. Análisis de datos

El análisis de datos forma parte integral de cualquier estudio o investigación, el mismo que consiste, en filtrar toda la data disponible en búsqueda de aquella que sea pertinente para solucionar los problemas planteados por el investigador (Bustamante et al., 2023).

Los datos recolectados serán procesados utilizando el software SPSS, versión 26, el cual permitirá generar tablas y gráficos estadísticos, así como respaldar los cálculos y el análisis de estadísticas inferenciales necesarios para la verificación de las hipótesis.

3.3.5. Aspectos éticos

Este estudio sostiene que la ética en la investigación, busque adherirse a principios morales, que garanticen la comprensión del tópico; así como, el bienestar humano y el desarrollo social. Además, se asegura la confidencialidad de los datos obtenidos, se fomenta la participación voluntaria de los encuestados, respetando su consentimiento, intereses, anonimatos y la veracidad de la información, evitando cualquier manipulación por parte del investigador. De igual manera, esta investigación se guía por un compromiso ético y moral orientado al beneficio colectivo (Romm, 2020).

Por otro lado, el tratamiento de los datos se realizará de manera imparcial, sin sesgos ni prejuicios. La información se procesará siguiendo procedimientos estadísticos establecidos, y las pruebas de hipótesis se llevarán a cabo de forma objetiva, transparente y garantizando la exactitud de los resultados.

CAPITULO IV: PRESENTACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS



4. Presentación de Resultados

4.1. Presentación y análisis de tablas y figuras.

En el siguiente apartado se presentarán los resultados descriptivos e inferenciales, de las variables de estudio; es decir, la variable del delito de sicariato junto a sus dimensiones; homicidio por encargo, transacción comercial, anonimato del autor intelectual, y la variable de seguridad ciudadana. Se inicia con el análisis mediante estadística descriptiva, considerando la distribución de frecuencias absolutas univariada; luego se aplica la prueba de normalidad, y finalmente se procede a la verificación de las hipótesis.

Resultados descriptivos por variables y dimensiones.

Primera Variable.

Tabla 6

Distribución de frecuencias absolutas y porcentuales, según el delito de sicariato, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 1 | 2.6% | 2.3% | 2.3% |
| | Medio | 12 | 31.6% | 27.3% | 29.6% |
| | Alto | 25 | 65.8% | 56.8% | 86.4% |
| Perdidos (sistema) | 6 | | | 13.6% | 100% |
| | Total | 38 | 100% | 100% | |

Fuente: Elaboración propia

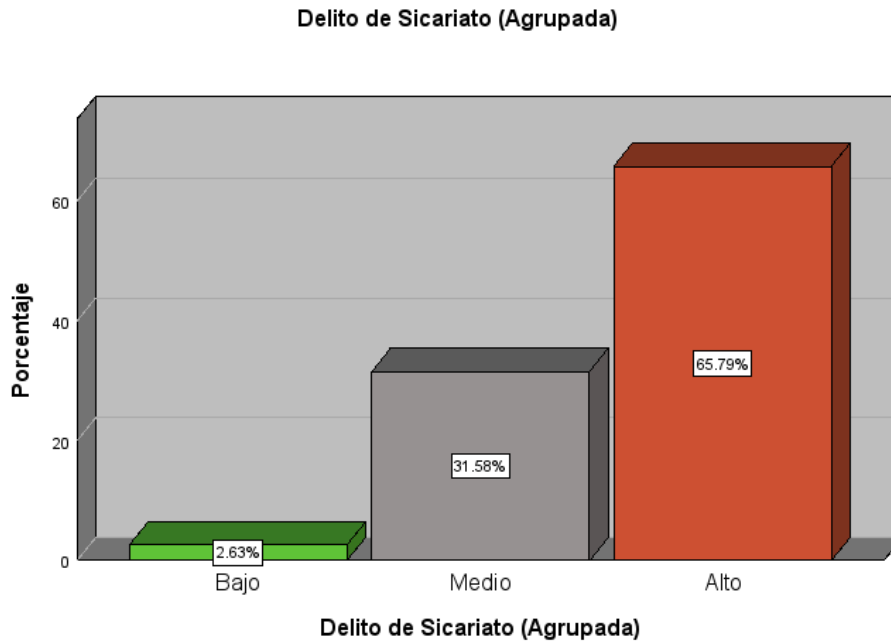


Figura 1. Gráfico de barras según el delito de sicariato, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024

Según la Tabla 6 y la Figura 1, el delito de sicariato se ubica mayoritariamente en un nivel alto (65.8%), mientras que un menor porcentaje de encuestados lo percibe en un nivel medio (31.6%). En términos generales, la percepción de los participantes sobre este delito es negativa, indicando que consideran que el sicariato tiene un impacto adverso en la sociedad.

Dimensiones.

Tabla 7

Distribución de frecuencias absolutas y porcentuales, según el homicidio por encargo, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 1 | 2.6% | 2.3% | 2.3% |
| | Medio | 20 | 52.6% | 45.5% | 47.8% |
| | Alto | 17 | 44.8% | 38.6% | 86.4% |

| | | | | | |
|--------------------|-------|----|------|-------|------|
| Perdidos (sistema) | 6 | | | 13.6% | 100% |
| | Total | 38 | 100% | 100% | |

Fuente: Elaboración propia

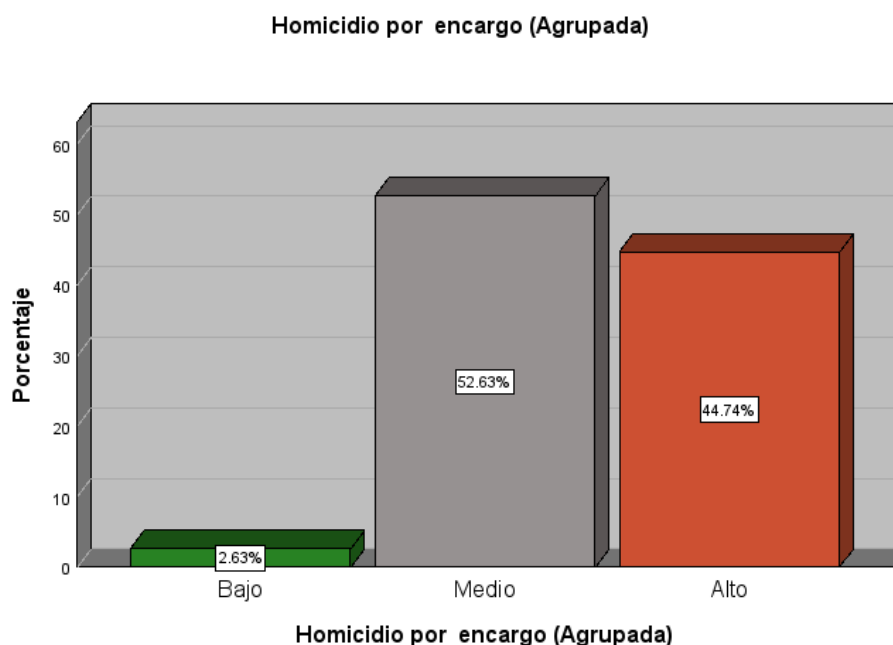


Figura 2. Gráfico de barras según el homicidio por encargo, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024

Según la Tabla 7 y la Figura 2, el homicidio por encargo se percibe principalmente en un nivel medio (52.6%), mientras que un porcentaje menor de encuestados lo sitúa en un nivel alto (44.7%). De manera general, la percepción de los participantes sobre este delito es neutral, lo que indica que consideran que el homicidio por encargo no influye directamente en la práctica del sicariato.

Tabla 8

Distribución de frecuencias absolutas y porcentuales, según la transacción económica, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--|--|------------|------------|-------------------|----------------------|
|--|--|------------|------------|-------------------|----------------------|

| | | | | | |
|--------------------|-------|----|-------|-------|-------|
| Válido | Bajo | 2 | 5.3% | 4.5% | 4.5% |
| | Medio | 9 | 23.7% | 20.5% | 25% |
| | Alto | 27 | 71% | 61.4% | 86.4% |
| Perdidos (sistema) | 6 | | | 13.6% | 100% |
| | Total | 38 | 100% | 100% | |

Fuente: Elaboración propia

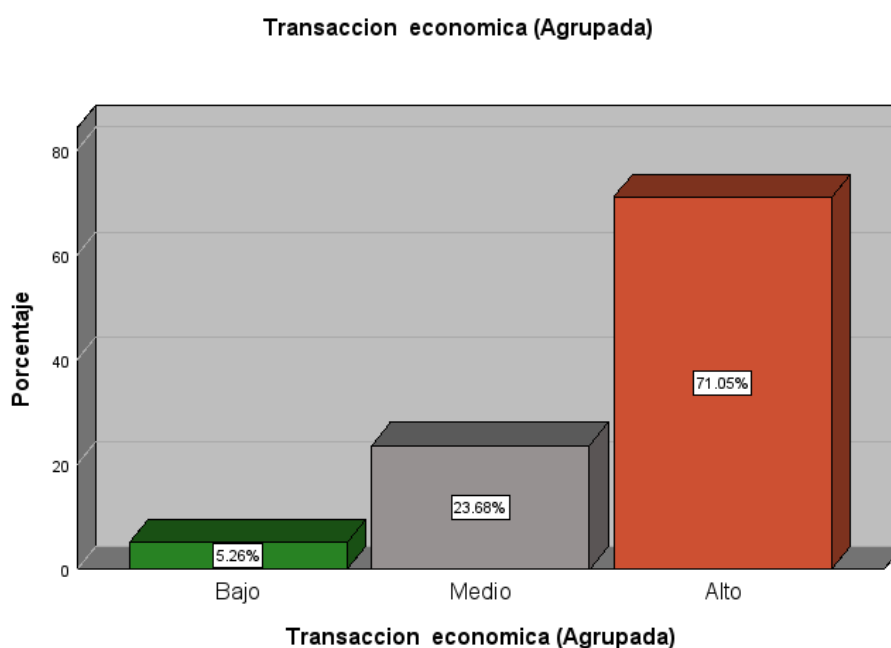


Figura 3. Gráfico de barras según la transacción económica, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024

De acuerdo con la Tabla 8 y la Figura 3, el delito de sicariato se percibe mayoritariamente en un nivel alto (71%), mientras que un porcentaje menor de encuestados lo ubica en un nivel medio (23.7%). En términos generales, la percepción de los participantes sobre la transacción económica es negativa, lo que indica que consideran que esta práctica influye en la incidencia del sicariato.

Tabla 9

Distribución de frecuencias absolutas y porcentuales, según el anonimato del autor intelectual, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 3 | 7.9% | 6.8% | 6.8% |
| | Medio | 9 | 23.7% | 20.5% | 27.3% |
| | Alto | 26 | 68.4% | 59.1% | 86.4% |
| Perdidos (sistema) | 6 | | | 13.6% | 100% |
| | Total | 38 | 100% | 100% | |

Fuente: Elaboración propia

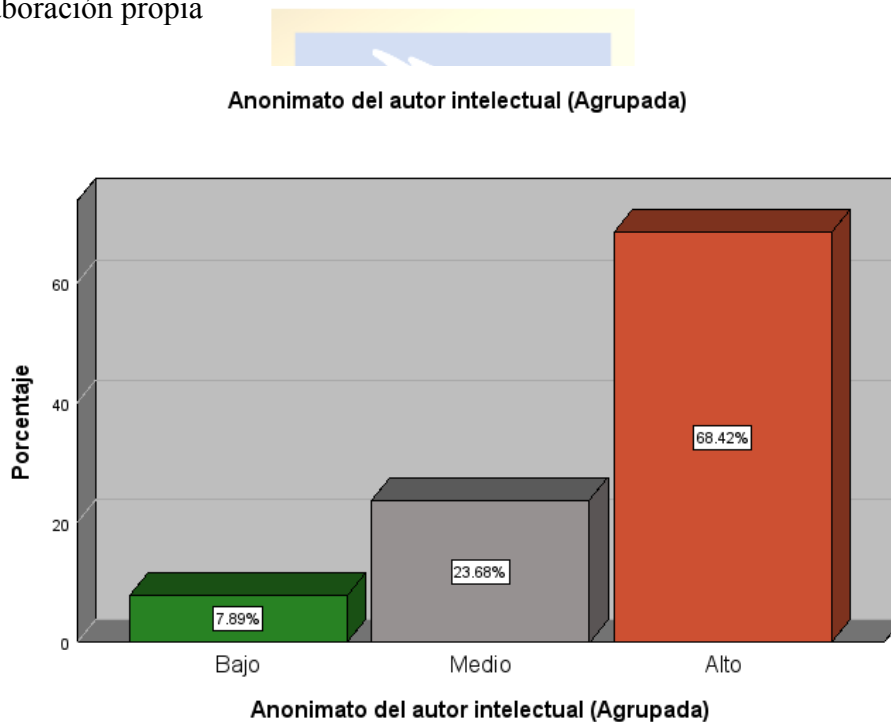


Figura 4. Gráfico de barras según el anonimato del autor intelectual, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024

Según la Tabla 9 y la Figura 4, el delito de sicariato se percibe principalmente en un nivel alto (68.4%), mientras que un menor porcentaje de encuestados lo sitúa en un nivel medio (23.7%). En términos generales, la percepción de los participantes respecto al anonimato del

autor intelectual es negativa, lo que indica que consideran que dicho anonimato se mantiene durante la comisión del sicariato.

Segunda Variable.

Tabla 10

Distribución de frecuencias absolutas y porcentuales, según el anonimato del autor intelectual, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Medio | 13 | 34.2% | 29.5% | 29.5% |
| | Alto | 25 | 65.8% | 56.8% | 86.4% |
| Perdidos (sistema) | 6 | | | 13.6% | 100% |
| | Total | 38 | 100% | 100% | |

Fuente: Elaboración propia

Seguridad ciudadana (Agrupada)

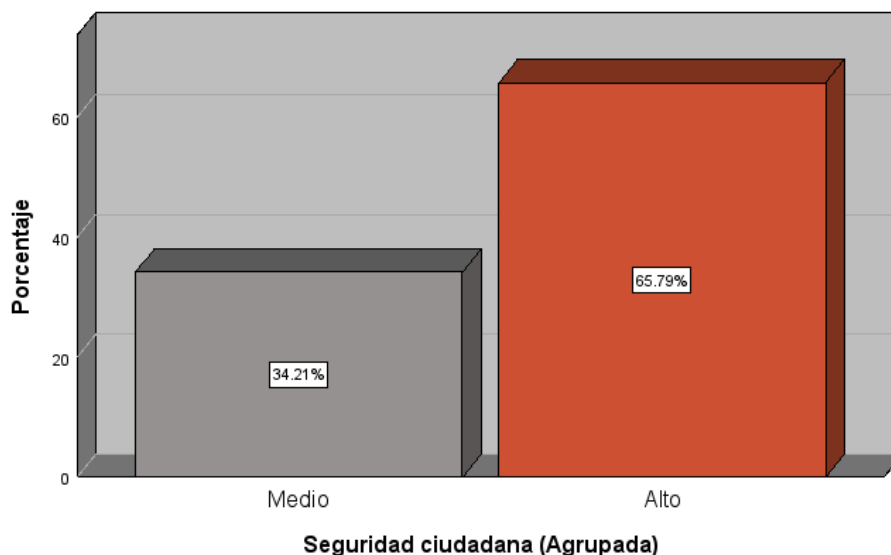


Figura 5. Gráfico de barras según el anonimato del autor intelectual, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024

De acuerdo con la Tabla 10 y la Figura 5, el delito de sicariato se ubica mayoritariamente en un nivel alto (65.8%), mientras que un porcentaje menor de encuestados lo percibe en un nivel medio (34.2%). En términos generales, la percepción de los participantes sobre la seguridad ciudadana es negativa, indicando que consideran que el sicariato impacta de manera adversa en esta.

4.1.1. Prueba e normalidad.

Tabla 11

Prueba de normalidad de gestión del delito de sicariato y sus dimensiones, y la seguridad ciudadana.

| variables y dimensiones | Shapiro-Wilk | | |
|---------------------------------|--------------|----|---------------|
| | Estadístico | Gl | Significancia |
| Delito de sicariato | 0.648 | 38 | <0.001 |
| homicidio por encargo | 0.600 | 38 | <0.001 |
| transacción económica | 0.708 | 38 | <0.001 |
| anonimato del autor intelectual | 0.616 | 38 | <0.001 |
| Seguridad ciudadana | 0.640 | 38 | <0.001 |

Fuente: Elaboración propia

La Tabla 11 presenta los resultados de la prueba de normalidad aplicada al delito de sicariato y sus dimensiones, así como a la seguridad ciudadana. Se consideró adecuada la prueba de Shapiro-Wilk debido a que la muestra era menor de 50 sujetos ($n = 38$). Esta prueba asume que las variables provienen de una distribución paramétrica, por lo que si el valor $p > 0.05$ se acepta la normalidad; en caso contrario, se infiere una distribución no paramétrica. Para el delito de sicariato, el estadístico S-W fue 0.648 con $p = .0001 < 0.05$. En cuanto a las dimensiones, el S-W para homicidio por encargo fue 0.600, para transacción económica 0.708 y para anonimato del autor intelectual 0.616, todos con $p = .001 < 0.05$. Respecto a la

seguridad ciudadana, el S-W fue 0.640 con $p = .001 < 0.05$. Estos resultados indican que las variables no siguen una distribución normal, por lo que se habilita el uso de estadísticos inferenciales no paramétricos, en este caso la correlación de Spearman.

4.1.2. Contrastación de hipótesis.

Para todas las siguientes pruebas se emplearán los siguientes parámetros:

Nivel de confianza: 95%

Nivel crítico: $\alpha = 0.05$ (5%)

Regla de decisión: Si $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula (H_0) Si $p < \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna (H_a), siendo α el valor de significancia bilateral.

Hipótesis general.

H_0 : Existe una relación directa, entre el delito de sicariato y la seguridad ciudadana, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024.

H_a : Existe una relación opuesta, entre el delito de sicariato y la seguridad ciudadana, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024.

Tabla 12

Coefficiente de correlación entre el delito de sicariato y la seguridad ciudadana.

| | | Correlaciones | | |
|-----------------|--------------------------------|----------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| | | | Delito de Sicariato (Agrupada) | Seguridad ciudadana (Agrupada) |
| Rho de Spearman | Delito de Sicariato (Agrupada) | Coeficiente de correlación | 1.000 | .428** |
| | | Sig. (bilateral) | . | .007 |
| | | N | 38 | 38 |
| | Seguridad ciudadana (Agrupada) | Coeficiente de correlación | .428** | 1.000 |
| | | Sig. (bilateral) | .007 | . |
| | | N | 38 | 38 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se muestra en la Tabla 12, el coeficiente de correlación Rho de Spearman arrojó un valor de 0.428, lo que indica una correlación positiva de magnitud media. Además, la

relación es altamente significativa al nivel de 0.01, lo que significa que, con un nivel de confianza del 99.99% (0.99), se evidencia una relación inversa entre las variables bajo una prueba bilateral. El nivel de significancia obtenido (sig. = 0.007) es menor que 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alternativa (Ha). Esto demuestra que el delito de sicariato se relaciona de manera significativa con la seguridad ciudadana en los estratos del distrito de San Martín de Porres durante el año 2024.

Hipótesis específicas.

Ho: No existe una relación contraria u opuesta, entre el homicidio por encargo y la seguridad ciudadana, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024.

Ha: Existe una relación contraria u opuesta, entre el homicidio por encargo y la seguridad ciudadana, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024.

Tabla 13

Coefficiente de correlación entre el homicidio por encargo y la seguridad ciudadana.

Correlaciones

| | | | Seguridad ciudadana (Agrupada) | Homicidio por encargo (Agrupada) |
|-----------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| Rho de Spearman | Seguridad ciudadana (Agrupada) | Coefficiente de correlación | 1.000 | .234 |
| | | Sig. (bilateral) | . | .157 |
| | | N | 38 | 38 |
| | Homicidio por encargo (Agrupada) | Coefficiente de correlación | .234 | 1.000 |
| | | Sig. (bilateral) | .157 | . |
| | | N | 38 | 38 |

Como se muestra en la Tabla 13, el coeficiente de correlación Rho de Spearman es 0.238, lo que indica una correlación positiva de baja magnitud. Aunque la prueba se realizó con un alto nivel de significancia al 0.01, el nivel de significancia obtenido (sig. = 0.157) es mayor que 0.05. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis alternativa (Ha) y se acepta la hipótesis nula (Ho). Esto significa que el homicidio por encargo no presenta una relación significativa con la seguridad ciudadana en los estratos del distrito de San Martín de Porres durante el año 2024.

Ho: No existe una relación contraria u opuesta, entre las transacciones económicas, por el delito de sicariato, y la seguridad ciudadana en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024.

Ha: Existe una relación contraria u opuesta, entre las transacciones económicas, por el delito de sicariato, y la seguridad ciudadana en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024.

Tabla 14

Coefficiente de correlación entre la transferencia económica y la seguridad ciudadana.

| Correlaciones | | | Seguridad ciudadana (Agrupada) | Transaccion economica (Agrupada) |
|----------------------|----------------------------------|----------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| Rho de Spearman | Seguridad ciudadana (Agrupada) | Coeficiente de correlación | 1.000 | .188 |
| | | Sig. (bilateral) | . | .258 |
| | | N | 38 | 38 |
| | Transaccion economica (Agrupada) | Coeficiente de correlación | .188 | 1.000 |
| | | Sig. (bilateral) | .258 | . |
| | | N | 38 | 38 |

Según la Tabla 14, el coeficiente de correlación Rho de Spearman obtuvo un valor de 0.188, lo que indica una correlación positiva de baja magnitud. A pesar de que la muestra se evaluó con un alto nivel de significancia al 0.01, el nivel de significancia obtenido (sig. = 0.258) es mayor que 0.05. Por ello, se rechaza la hipótesis alternativa (Ha) y se acepta la hipótesis nula (Ho). Esto significa que la transferencia económica no presenta una relación significativa con la seguridad ciudadana en los estratos del distrito de San Martín de Porres durante el año 2024.

Ho: No existe una relación contraria u opuesta, entre el autor intelectual que mantiene su anonimato y la seguridad ciudadana, en el distrito San Martín de Porres, en el año 2024.

Ha: Existe una relación contraria u opuesta, entre el autor intelectual que mantiene su anonimato y la seguridad ciudadana, en el distrito San Martín de Porres, en el año 2024.

Tabla 15

Correlaciones

| | | | Seguridad ciudadana (Agrupada) | Anonimato del autor intelectual (Agrupada) |
|-----------------|---|-----------------------------|--------------------------------------|---|
| Rho de Spearman | Seguridad ciudadana (Agrupada) | Coefficiente de correlación | 1.000 | .496** |
| | | Sig. (bilateral) | . | .002 |
| | | N | 38 | 38 |
| | Anonimato del autor intelectual (Agrupada) | Coefficiente de correlación | .496** | 1.000 |
| | | Sig. (bilateral) | .002 | . |
| | | N | 38 | 38 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la Tabla 15, el coeficiente de correlación Rho de Spearman fue de 0.496, lo que indica una correlación positiva de magnitud media. La muestra resultó altamente significativa al nivel de 0.01, lo que implica que, con un nivel de confianza del 99.99% (0.99) y bajo una prueba bilateral, se evidencia la relación entre las variables. Dado que el nivel de significancia (sig. = 0.002) es menor que 0.05, se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la alternativa (Ha). Esto demuestra que el anonimato del autor intelectual se relaciona de manera significativa con la seguridad ciudadana en los estratos del distrito de San Martín de Porres durante el año 2024.

4.2. Discusión de resultados.

Es preciso enfatizar los resultados que se obtuvieron no son del todo fidedignos, debido a que el delito de sicariato en la actualidad ha creado una zozobra generalizada en la población, ante la existencia de bandas organizadas, las cuales están creando caos en la sociedad, la misma que puede materializar incertidumbre en los estratos encuestados a la hora de formular sus encuestas.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



CONCLUSIONES

Primero: Se observa una relación inversa moderada, entre el delito de sicariato y la seguridad ciudadana en el distrito de San Martín de Porres durante el año 2024; es decir, a medida que aumenta la incidencia del sicariato, disminuye la percepción de seguridad ciudadana, como queda señalada en la presentación de los resultados estadísticos provenientes de las encuestas realizadas.

Segundo: Se puede inferir que, una las causas de la comisión del delito de sicariato, en el distrito de San Martín de Porres, es la llegada indiscriminada de extranjeros al país, entre los cuales se puede citar, a ciudadanos de nacionalidad: colombiana, ecuatoriana, venezolana, etc.

Tercero: Se detecta la presencia de un error estadístico del 13.6% (6 encuestados), lo que ratifica la volatilidad (sensibilidad y/o controversia) de los tópicos preguntados en la encuesta realizada.

Cuarto: Que si bien es cierto, existe resultados estadísticos contradictorios; sin embargo, es preciso afirmar, que se ha logrado el objetivo de las encuestas; por cuanto, se ha establecido la correlación opuesta entre el delito de sicariato y la seguridad ciudadana.

RECOMENDACIONES

Primero: Se sugiere conformar un Comando Especial de Inteligencia, tipo GEIN, como en los tiempos de mayor incidencia del accionar, de los grupos subversivos del siglo pasado, con el objeto de investigar, neutralizar y evitar la consolidación de las acciones, de estas organizaciones criminales, que promueven el delito de sicariato y otros conexos.

Segundo: Se recomienda a este Comando Especial de Inteligencia, poner énfasis, en la participación activa y permanente, en su labor operativa, para infiltrar efectivos debidamente preparados, en los sectores (bajos fondos), donde se encuentren los elementos, que cometen

esta clase de ilícitos, a fin de procurar, la captura de sus principales líderes. Estas acciones, deben de ser permanentes, utilizando para dicho efecto, tecnologías de última generación, estrategias y acciones tácticas con suma contundencia y decisión.

Tercero: Se propone implementar, en las ciudades donde exista mayor incidencia de organizaciones criminales, dedicadas al delito de sicariato, los “módulos de flagrancia”, para que los detenidos, capturados “in fraganti”, ante la comisión de estos ilícitos sean, investigados, procesados y condenados, de manera sumaria, después de perpetrar tales delitos-

Cuarto: Se recomienda a los municipios distritales y provinciales, dotar de sistemas de video vigilancias, drones y tecnología de punta, en su jurisdicción, con la finalidad de mantener monitoreadas las principales vías, a fin de recopilar información del delito de sicariato y otros, contando con el decidido apoyo de los serenazgos, la Policía Nacional del Perú y las Juntas de Vigilancia, que deben ser debidamente conformadas por licenciados de las FF.AA. y PNP.

Quinto: Que Congreso de la Republica formule un proyecto de Ley modificatoria del Código Penal vigente, con el objeto de investigar, sancionar, y procesar a los jueces, fiscales, que no realicen una exhaustiva, minuciosa y prolija investigación, liberando a los involucrados en la comisión del delito de sicariato y otros conexos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, J., (2024). El delito de Sicariato incide en la seguridad ciudadana, en el Distrito de san Juan de Lurigancho, 2020-2023. [Tesis de bachiller]. UIGV. <https://hdl.handle.net/20.500.11818/8087>
- Alarcon, J., Campos, J., (2022). E-COMMERCE Y SATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES EN LA EMPRESA GAMES CENTER PERÚ, LIMA METROPOLITANA – 2021. [Tesis de bachillerato]. Universidad Autónoma. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2249/Alarcon%20Alarcon%2C%20J.%20%20A.%2C%20%26%20Campos%20Mori%2C%20J.%20E.%20A..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aliaga, G., Katiuska, P., (2020). *Percepción de inseguridad ciudadana e inseguridad urbana en estudiantes de una universidad privada, en la ciudad de Lima*. [Tesis de maestría]. Universidad San Martín de Porres. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/7492>
- Cama Salazar, A. (2020). *Victimización y percepción de seguridad ciudadana en el distrito de Tiabaya – 2019* Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Recuperado el 18 de julio de 2022, de <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/11034?show=full>
- Capcha, C., Saby, L., (2024). *Delito de sicariato y su recuperación en la seguridad ciudadana – Lima Este 2023*. [Tesis de maestría]. Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/145345>
- Castro Huamán, J. (2020). *Factores que contribuyen a la delincuencia y qué acciones fortalecen la seguridad ciudadana, Trujillo – 2020*. Para optar el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. Universidad César Vallejo. Recuperado el 16 de julio de 2022, de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/45966?show=full>

- Díaz, E., (2020). Estrategias para la erradicación del sicariato y la inseguridad ciudadana en el Perú, 2017 [Tesis de bachiller]. UNFV. https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4808/DI%cc%81AZ_%20PE%cc%81REZ_%20ELEUTERIO_DOCTORADO_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Editorial el Comercio. (2018). Cifras de espanto. El Comercio. <https://elcomercio.pe/opinion/editorial/inseguridad-ciudadana-inei-alarmanete-crecimiento-de-la-delicuencia-en-el-peru-dina-boluarte-pcm-lima-mininter-noticia/>
- Farach, A., (2022). El sicariato y sus implicancias en la seguridad ciudadana, Lima, 2021. [Tesis de bachillerato]. Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1884>
- Guerrero, A., Kleber, B., Guerrero, G. (2021). Estado Responsable y Participación en la Seguridad Ciudadana en América Latina. *Sapientiae* (6) 2, Angola, (Pp. 169-179). DOI: www.doi.org/10.37293/sapientiae62.04
- Infobae. (29 de mayo de 2022). Robos, asaltos y sicariato: el gran problema que gobierna el Perú. Recuperado el 29 de julio de 2022, de <https://www.infobae.com/america/peru/2022/05/29/robos-asaltos-ysicariato-el-gran-problema-que-gobierna-el-peru/>
- Ley N.º 3233 (10 de mayo de 2025), Decreto Legislativo, N.º 635 y N.º 1348. Diario oficial el Peruano 11 de mayo 2025.
- Lopez, L., Bedoya, J., (27 de septiembre de 2024). Organizaciones Criminales Dedicadas al Sicariato: una Mirada al Caso Colombiano. *Estudios de la Seguridad Ciudadana*. <https://revista.ucs.edu.mx/wp-content/uploads/2024/12/7-Organizaciones-Criminales-Dedicadas-al-Sicariato.pdf>

Morales, K,. (2019). Análisis jurídico del sicariato y la inseguridad ciudadana en el Distrito de Ayacucho en el año 2019. [Tesis de bachiller]. Universidad Alas Peruanas. <https://hdl.handle.net/20.500.12990/705>

Nuñez, J. (2023). *Percepción de la Inseguridad Ciudadana y su Relación con la Imagen Institucional en la Jurisdicción de la Comisaría PNP de Breña, durante el Periodo 2019.* [Tesis de maestría]. Universidad privada Telesup. <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/1943>

Pazmay, P,. (2021). DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Revista De Ciencias De Seguridad Y Defensa. <https://doi.org/10.24133/RCSD.VOL06.N04.2021.02>

Portal del estado peruano. (06 de marzo de 2023). Prensa: DELITO DE SICARIATO CON AGRAVANTES PUEDE SER SANCIONADO HASTA CON CADENA PERPETUA. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2023/cs_n-delito-sicariato-agravantes-sancionado-cadena-perpetua

Saldaña Ramírez, H., & Gorjón Gómez, G. (2020). “Causas y consecuencias de la violencia familiar: caso Nuevo León”. Justicia, 25(38), 189-214. <https://doi.org/10.17081/just.25.38.4002>

Sanclemente Arciniegas, J,. (05 de agosto del 2021. El Compiace: Repercusiones en la concepción de una empresa. Revista EAN. https://www.researchgate.net/deref/https%3A%2F%2Fdoi.org%2F10.21158%2F01208160.n90.2021.2975?_tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19

Anexos.

EL IMPACTO DEL DELITO DE SICARIATO EN LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, EN EL AÑO 2024

| Problema | Objetivos | Hipótesis | Variables y dimensiones | Metodología | | |
|---|---|---|--|--|----------|-------------------|
| <p>Problema general:</p> <p>¿Cómo impacta de delito de sicariato en la seguridad ciudadana en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024?</p> | <p>Objetivo general:</p> <p>Determinar <u>cuál</u> es el impacto de delito de sicariato, en la seguridad ciudadana en el distrito de San Martín de Porres, en el 2024.</p> | <p>Hipótesis general:</p> <p>Existe una relación opuesta, entre el delito de sicariato y la seguridad ciudadana, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024.</p> | <p>Variable independiente: Delito de sicariato.</p> <p>Dimensiones:</p> <p>1-Homicidio por encargo 2-Transacción económica 3-Anonimato del autor intelectual</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque: Cualitativo 2. Tipo: Básica 3. Nivel: Descriptiva correlacional 4. Diseño: No experimental 5. Población: Habitantes del distrito de San Martín de Porres (782000) | | |
| <p>Problemas específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo el homicidio por encargo afecta a la seguridad ciudadana en el Distrito de San Martín de Porres, en el año 2024? • ¿Cómo una transacción económica, por el delito de sicariato, afecta la seguridad ciudadana en San Martín de Porres, en el año 2024? • ¿Cómo el autor intelectual mantiene su anonimato, frente a la seguridad ciudadana en el distrito San Martín de Porres, en el año 2024? | <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar <u>cuál</u> es el impacto del homicidio por encargo, con la seguridad ciudadana en el Distrito de San Martín de Porres, en el año 2024 • Determinar como una transacción económica, por el delito de sicariato, afecta a la seguridad ciudadana en San Martín de Porres, en el año 2024 • Determinar como el autor intelectual, mantiene su anonimato, frente a la seguridad ciudadana, en el distrito San Martín de Porres, en el año 2024. | <p>Hipótesis específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe una relación contraria u opuesta, entre el homicidio por encargo y la seguridad ciudadana, en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024. • Existe una relación contraria u opuesta, entre las transacciones económicas, por el delito de sicariato, y la seguridad ciudadana en el distrito de San Martín de Porres, en el año 2024. • Existe una relación contraria u opuesta, entre el autor intelectual que mantiene su anonimato y la seguridad ciudadana, en el distrito San Martín de Porres, en el año 2024. | <p>Variable dependiente: Seguridad ciudadana.</p> <p>Dimensiones:</p> <p>1-Integridad personal 2-Integridad emocional 3-Zozobra Colectiva</p> | <ol style="list-style-type: none"> 6. Muestra: 38 personas del distrito de San Martín de Porres (14 PNP, 10 Civiles, 7 del Ministerio Público y 7 del Poder Judicial) 7. Técnicas e instrumentos: <table border="1" data-bbox="1617 948 2105 1050"> <tr> <td data-bbox="1617 948 1863 1050">Encuesta</td> <td data-bbox="1863 948 2105 1050">Ficha de encuesta</td> </tr> </table> | Encuesta | Ficha de encuesta |
| Encuesta | Ficha de encuesta | | | | | |

La presente encuesta es parte de una investigación socio-educativa, que tiene el propósito de recopilar información, sobre la realidad objetiva, para poder implementar las medidas adecuadas para combatir el delito de sicariato en el distrito de San Martín de Porres.

1. En desacuerdo
2. Ni en desacuerdo ni de acuerdo
3. De acuerdo

| N° | Ítem | 1 | 2 | 3 |
|----|---|---|---|---|
| 1 | Por lo general es más probable que la ciudadanía, se entere del delito de sicariato, mediante el uso de las redes sociales | | | |
| 2 | En las redes sociales tienden a difundirse, las pautas necesarias para evitar la comisión del delito de sicariato. | | | |
| 3 | En las zonas marginales, se comete más a menudo el delito de sicariato | | | |
| 4 | Las zonas marginales suelen servir como escondite, para los sicarios | | | |
| 5 | Mayoritariamente a los sicarios se les paga, por sus “servicios” en efectivo. | | | |
| 6 | Los autores intelectuales, suelen emplear intermediarios para contratar a los sicarios. | | | |
| 7 | Debido a la existencia de los intermediarios, tiende a dificultarse, el establecimiento de responsabilidad penal, de los autores intelectuales del delito de sicariato. | | | |
| 8 | El empleo de sicarios menores de edad, por lo general dificulta la imposición de las penas, en toda su magnitud. | | | |
| 9 | Los menores de edad, usualmente, son los más solicitados, para cometer el delito de sicariato. | | | |
| 10 | Los trasportistas son los propensos y proclives, a ser víctimas del delito de sicariato. | | | |

| | | | | |
|----|--|--|--|--|
| 11 | Los objetivos (blanco directo), son la mayor cantidad de víctimas del delito de sicariato. | | | |
| 12 | Los pasajeros del transporte público y peatones tienden a ser las víctimas colaterales del delito de sicariato. | | | |
| 13 | Los vendedores ambulantes suelen ser agraviados, por el delito de sicariato. | | | |
| 14 | Los familiares mayoritariamente, son asesinados junto con los objetivos, del delito de sicariato. | | | |
| 15 | La ciudadanía es pasible, al pánico después de la comisión del delito de sicariato. | | | |
| 16 | Las actividades económicas disminuyen, debido a la incertidumbre generada, por el delito de sicariato. | | | |
| 17 | Los inversores se abstienen, de continuar con sus actividades económicas, ante la perpetración del delito del sicariato. | | | |
| 18 | Los profesionales calificados emigran del país, debido a la inseguridad ciudadana, generada por el delito de sicariato. | | | |

